

# COMPROMISO

ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SE ACTUARÁ CON TRANSPARENCIA  
DE CARA A LA SOCIEDAD**

**MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, PRESIDENTE DE LA SCJN Y DEL CJF**



# Directorio



## Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza  
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación  
y del Consejo de la Judicatura Federal  
**Presidente**

## Tribunal Electoral

## Consejo de la Judicatura Federal

Jorge Camargo Zurita  
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Carlos Avilés Allende  
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Octavio Mayén Mena  
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMPROMISO: Órgano Informativo del Poder  
Judicial de la Federación, Gaceta.

Enero de 2011

Jorge Camargo Zurita  
EDITOR RESPONSABLE

ISSN 1665-1162

D.R. Poder Judicial de la Federación,  
Suprema Corte de Justicia de la Nación.  
Pino Suárez No. 2 Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,  
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004  
Certificado de Reserva de Derecho del Uso Exclusivo  
número 04-2004-051717484000-109  
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx

# ÍNDICE

Editorial	1	Impartición de justicia: presupuesto democrático y de gobernabilidad	25
“La transparencia será la regla frente a la sociedad”: Ministro Juan N. Silva Meza, al asumir la Presidencia de la SCJN y del CJF	2	Un acierto, la CCJ-Cd Obregón	26
Inicia la modernización administrativa de la SCJN	8	<i>Primera Sala</i> El Estado mexicano sí ejerce jurisdicción en delitos cometidos en la zona económica exclusiva	30
Nombramientos en la SCJN	13	<i>Segunda Sala</i> “Crédito barato” para adquisición de vivienda	31
Visita la SCJN Presidente de Corte Constitucional de Corea	14	La argumentación como una actividad de sentido común	32
Expresa STPJF a Ministro Silva Meza beneplácito por su elección como Presidente de la SCJN y del CJF	15	Recibe homenaje cronista gráfico de la SCJN	35
CJF: Primera reunión de trabajo del Ministro Presidente Juan N. Silva Meza con Jueces y Magistrados	16	Publicaciones SCJN	36
Conoce el Pleno de la SCJN informes de Rendición de Cuentas del cuatrienio 2007-2010 y de la Comisión de Receso de diciembre pasado	18	Tesoro Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	38
Moderniza SCJN la administración de los archivos bajo su resguardo y contribuye al cuidado del medio ambiente	20	STPJF: Buenos augurios para 2011	40
IJF	24	Segunda Sala celebra inicio de 2011 y reconoce el profesionalismo de sus servidores públicos	41
		Género y Justicia	42
		Protección Civil	44

**Compromiso también está en la Internet,  
en [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)**

# EDITORIAL

México vive tiempos difíciles, marcados por fenómenos que alteran y amenazan la seguridad y tranquilidad de la sociedad, que hoy, como nunca en la historia reciente, necesita confiar plenamente en sus instituciones públicas; de ellas exige y merece capacidad y eficacia que le garanticen certeza, seguridad y paz social, para vivir sin desasosiego y ver hacia un mejor futuro.

Esta es la premisa con la que el Ministro Juan N. Silva Meza asumió la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para el periodo 2011-2014. Como a lo largo de su vida, durante los siguientes cuatro años pugnará por el respeto a nuestro Estado de Derecho, que es, como lo destacó en su mensaje de toma de posesión, una de las pautas fundamentales de la convivencia social.

Todos los que trabajamos en el Poder Judicial de la Federación estamos obligados a responder al reclamo social, con determinación, apegados a la legalidad, y tal como el Ministro Presidente nos ha convocado, a actuar sin sumisiones, sometidos únicamente a lo que dicta la Constitución y la ley, con transparencia, de cara a los ciudadanos, a la sociedad a la que nos debemos. No hay otro camino. ■

# “La transparencia será la regla frente a la sociedad”:

## Ministro Juan N. Silva Meza, al asumir la Presidencia de la SCJN y del CJF

Su compromiso de vida: Concretar un PJJF unido, respetado y respetable; sobrio y discreto; absolutamente responsable de sus actos y decisiones; abierto, transparente y austero; efectivo y oportuno; de equilibrio, cercano a la gente y legitimado por sus resoluciones a los ojos de la sociedad.

**A**l rendir protesta como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, el pasado 3 de enero, el Ministro Juan N. Silva Meza definió las líneas generales que priorizará durante su periodo 2011-2014: reorientar los métodos operativos para que los Ministros concentren su atención en asuntos relevantes, realizar un ejercicio judicial transparente y aumentar la eficacia del Máximo Tribunal en la tutela y expansión de los derechos elementales de los mexicanos por medio de la interpretación actualizada de la Constitución.

Definió como su compromiso de vida durante su Presidencia, el lograr que el Poder Judicial de la Federación (PJJF) responda con acciones eficaces y oportunas a una sociedad que busca que sus instituciones públicas le garanticen certeza, seguridad y paz social; más cercano a la gente y legitimado por sus resoluciones a los ojos de los ciudadanos.

En la sesión pública del Pleno, celebrada en el primer día hábil de este 2011, el Ministro Silva Meza fue electo por el voto de sus pares, a quienes dirigió sus primeras palabras como Presidente de la Supre-

ma Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, las cuales fueron de agradecimiento por brindarle su confianza para desempeñar la más alta responsabilidad a la que cualquier Juez, cualquier jurista, puede aspirar:

“Esto lo digo –agregó– con la convicción plena de que el ejercicio de toda función pública que se realiza al frente de alguna de las instituciones fundamentales del Estado mexicano halla su sentido y encuentra su fin último, en la atención a las necesidades y resolución de los problemas de la sociedad a la que sirve, sobre todo cuando esos



“La transparencia de nuestros actos, habrá de ser la regla. En lo personal, me conduciré con absoluta pulcritud en la responsabilidad administrativa; con irreprochabilidad en la función jurisdiccional y, desde luego, en mi vida privada”



“La sociedad mexicana, de esto estoy convencido, y no sólo es una expresión de discurso, está hoy urgida por creer en sus jueces; necesita, ahora más que nunca, confiar en todos nosotros. Todos lo necesitamos”

problemas se vinculan con la administración de justicia en general y, como en este caso, de la justicia constitucional”.

El Ministro Presidente sostuvo que en el México de hoy, donde diversos fenómenos nacionales trastocan primordialmente la seguridad y tranquilidad de la sociedad, es fundamental que los poderes del Estado fortalezcan su eficacia, y que la Constitución, las leyes, las instituciones y la cultura de la legalidad, sean las pautas fundamentales de convivencia social.

Y puntualizó que en estos momentos “no hay institución que puede encarnar de manera más clara esa seguridad, esa estabilidad y ese refugio exigido por la sociedad, que el Poder Judicial de la Federación, base y fundamento de nuestro Estado de Derecho”, que no es un conjunto de textos muertos, presentados en forma de leyes áridas e inaccesibles, sino aquél conjunto de principios que orientan la vida pacífica en una sociedad justa; el respeto irrestricto a los derechos humanos; la libertad de opinar y elegir gobernantes; la participación lícita en el desarrollo económico y la prosperidad de la sociedad.

Con cuatro décadas de servicio en el PJJ, dentro del cual se le reconoce una carrera de Juez garantista y defensor de los derechos humanos, antes de su elección como Presidente de la SCJN y del CJF, el



Ministro Silva Meza era integrante de la Primera Sala, encargada de los asuntos civiles y penales.

En el mensaje inicial de su Presidencia, el Ministro Silva Meza subrayó que para él no es válido generar expectativas de renovación, de mejoramiento, para después caer en la autocomplacencia o en la simulación; es decir, en el cambiar para seguir igual, y aseguró que su esfuerzo estará dirigido a concretar un PJJ “unido, respetado y respetable; sobrio y discreto”.

“Un Poder Judicial —continuó— absolutamente responsable de sus actos y decisiones; un Poder Judicial de la Federación abierto, transparente y austero; un Poder Judicial de la Federación efectivo y oportuno; un Poder Judicial de equilibrio, cercano a la gente, y legitimado por sus resoluciones a los ojos de la sociedad”.

Hizo referencia a las reformas constitucionales aprobadas recientemente por el Congreso de la Unión en materia de amparo y de derechos humanos. Sin dudarlo, dijo que éstas “tendrán un enorme impacto para la función judicial”.

Aseveró, incluso, que de ser aprobadas esas reformas por los congresos de los estados, “el sistema jurídico mexicano será muy diferente al que conocemos”. De ahí que, señaló, “habremos de seguir de cerca este proceso y, de ser el caso y

“...no hay institución que pueda encarnar de manera más clara esa seguridad, esa estabilidad y ese refugio exigido por la sociedad, que el Poder Judicial de la Federación, base y fundamento de nuestro Estado de Derecho”

dentro de nuestras competencias constitucionales y legales, participaremos activamente también en esta reforma”.

Otro tema trascendental en su mensaje, fue el relativo al Consejo de la Judicatura Federal. En este punto enfatizó que “con los señores Consejeros fortaleceremos nuestra presencia como la última línea de defensa de la autonomía e independencia judiciales, de la dignidad y respetabilidad de nuestros Jueces y Magistrados que, si bien habrán de ser cada vez más exigidos, también habrán de ser más arropados”.

Agregó: Será necesario privilegiar su actividad sustantiva para revalorar su misión como depositarios del Poder Judicial de la Federación. De hecho, subrayó que fortalecer la independencia de Jueces y Magistrados, garantizar su autonomía, deberá seguir siendo prioritario para el CJF en los años por venir.

La razón la expuso el propio Ministro Presidente: “La sociedad mexicana, de esto estoy convencido, y no sólo es una expresión de discurso, está hoy urgida por creer en sus Jueces; necesita, ahora más que nunca, confiar en todos nosotros. Todos lo necesitamos”

Hasta el 31 de diciembre de 2010, la Presidencia de la SCJN y del CJF estuvo a cargo del Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien a propuesta del propio Ministro Presidente Juan N. Silva Meza, se integró a la Primera Sala. 



El Ministro Presidente Juan N. Silva Meza nació en la ciudad de México el 13 de septiembre de 1944.

Estudió la Licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Se tituló el 21 de agosto de 1970 con la tesis: *El Artículo 333 del Código Penal*.

Desde 1970 se ha desempeñado como: Secretario en el entonces único Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Penal; Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte, Salas Auxiliar y Primera; Juez Octavo de Distrito en Materia Penal del Distrito Federal; Magistrado del Tribunal Colegiado del Decimotercer Circuito en Oaxaca, Oax.; Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Primer Circuito; a propuesta del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la Comisión Permanente del Congreso de la Unión lo nombró



Magistrado Propietario de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Federal Electoral.

El Senado de la República lo designó Ministro el 26 de enero de 1995, cargo que asumió el 1 de febrero, quedando adscrito a la Primera Sala Penal-Civil.

Ha sido catedrático (por oposición) de Nociones de Derecho Positivo Mexicano en la Escuela Nacional Preparatoria de la Universidad Nacional Autónoma de México; también por oposición, desde 1972 es profesor de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la UNAM. En la División de Estudios de Postgrado, así como en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, a nivel Maestría, ha impartido los cursos de Derecho Penal, Fiscal y Delitos Fiscales, Profesor de Derecho Penal y Procesal Penal del Instituto de Especialización Judicial.

Es coautor de la obra *Dinámica del Procedimiento Penal, el Amparo Penal Directo e Indirecto. Metodología para el Control y Seguimiento*.



# Inicia la modernización administrativa de la SCJN

- Estrategia global que identifica decisiones, materias y acciones para fortalecer la gestión administrativa, articuladas en un proceso integral de reestructuración organizacional; mejora regulatoria; planeación, programación, presupuestación, control y seguimiento; impulso a las tecnologías de la información de vanguardia; innovación de procesos y coordinación interinstitucional.
- Privilegiar la actividad jurisdiccional, el objetivo.

El Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), emitió el Acuerdo General número 01/2011 del 3 de enero de 2011, por el que se reestructura orgánica y funcionalmente el Alto Tribunal, y con ello se da inicio a la implantación del Modelo Administrativo.

Rodolfo Lara Ponte, Oficial Mayor del Alto Tribunal, explicó que el proceso de reestructura-

ción orgánico-funcional se inscribe en una de las *Líneas Generales hacia la Consolidación Institucional del Poder Judicial de la Federación*, presentadas por el Ministro Presidente Juan N. Silva Meza y que tiene por objetivo consolidar en la SCJN un modelo de gobierno y administración congruente con el ejercicio profesional y transparente del gasto, que confiera mayor agilidad y fortaleza a las directrices administrativas, apoyando con mayor eficacia la función de los Jueces constitucionales y el desarrollo de

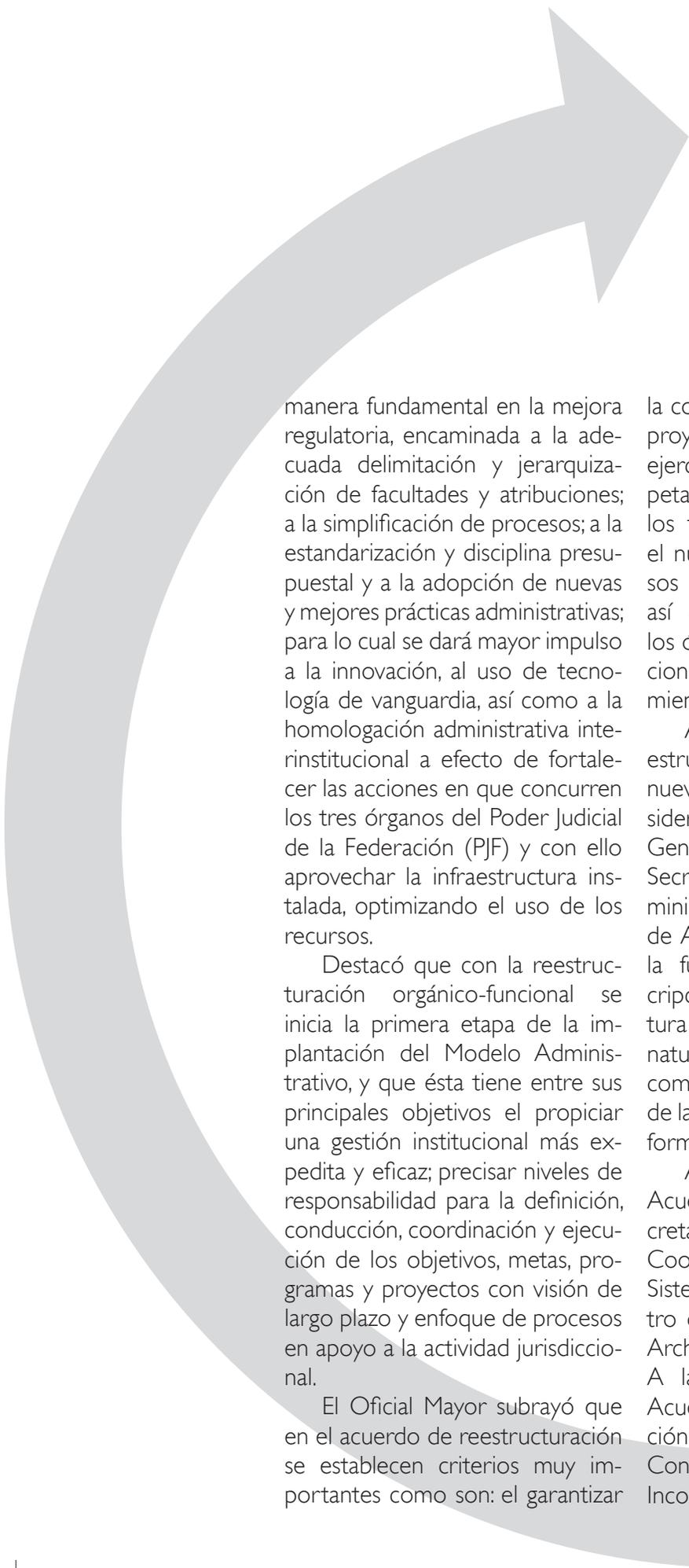
tareas y programas sustantivos, a través de estructuras adecuadas y una administración moderna, planificada, innovadora, transparente y orientada a resultados.

Señaló que dicho Modelo Administrativo se conforma por líneas estratégicas que se caracterizan por ser transversales, complementarias, interdependientes y concurrentes, las cuales comprenden acciones necesarias para

brindar a la gestión administrativa los componentes organizacionales, normativos, operativos y funcionales indispensables para su consolidación, siendo una de estas líneas estratégicas la que se refiere a la *Reordenación de Competencias y Estructuras Administrativas* y que da origen al proceso de reestructuración orgánico-funcional.

Agregó que con el nuevo Modelo Administrativo se incide de





manera fundamental en la mejora regulatoria, encaminada a la adecuada delimitación y jerarquización de facultades y atribuciones; a la simplificación de procesos; a la estandarización y disciplina presupuestal y a la adopción de nuevas y mejores prácticas administrativas; para lo cual se dará mayor impulso a la innovación, al uso de tecnología de vanguardia, así como a la homologación administrativa interinstitucional a efecto de fortalecer las acciones en que concurren los tres órganos del Poder Judicial de la Federación (PJF) y con ello aprovechar la infraestructura instalada, optimizando el uso de los recursos.

Destacó que con la reestructuración orgánico-funcional se inicia la primera etapa de la implantación del Modelo Administrativo, y que ésta tiene entre sus principales objetivos el propiciar una gestión institucional más expedita y eficaz; precisar niveles de responsabilidad para la definición, conducción, coordinación y ejecución de los objetivos, metas, programas y proyectos con visión de largo plazo y enfoque de procesos en apoyo a la actividad jurisdiccional.

El Oficial Mayor subrayó que en el acuerdo de reestructuración se establecen criterios muy importantes como son: el garantizar

la continuidad de los programas y proyectos contemplados para el ejercicio presupuestal 2011; respetar los derechos laborales de los trabajadores; no incrementar el número de plazas ni de recursos materiales o presupuestales; así como mantener inalterables los órganos de naturaleza jurisdiccional en su estructura y funcionamiento.

Asimismo, destacó que la reestructuración que da origen al nuevo modelo organizacional considera: la supresión de la Secretaría General de la Presidencia y de las Secretarías Ejecutivas Jurídico Administrativa, de Asuntos Jurídicos, de Administración y de Servicios; la fusión, transformación readscripción y cambio de nomenclatura de órganos, atendiendo a su naturaleza y afinidad funcional; así como la creación de la Secretaría de la Presidencia, para quedar conformado de la siguiente manera:

A la Secretaría General de Acuerdos se adscriben la Subsecretaría General de Acuerdos, la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis y el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. A la Subsecretaría General de Acuerdos continúa adscrita la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.



**Rodolfo** Héctor Lara Ponte, Oficial Mayor de la SCJN, durante la entrevista para el *Canal Judicial*

A la Oficialía Mayor se adscriben las direcciones generales de: Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, la Tesorería, Recursos Materiales, Infraestructura Física, Tecnologías de la Información, Seguridad y Casas de la Cultura Jurídica.

A la Secretaría de la Presidencia se adscriben las direcciones generales de: Asuntos Jurídicos, Comunicación y Vinculación Social, Canal Judicial, Desarrollo Interinstitucional y Atención y Servicios.

Por lo que respecta a la Contraloría, se mantiene con las mismas direcciones generales bajo su adscripción: la de Auditoría y la de

Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial.

Destacó que la reestructuración considera también la creación de la Unidad de Innovación y Mejora Administrativa, adscrita a la Oficialía Mayor, para impulsar una gestión administrativa basada en la planeación estratégica, estándares, indicadores, modelos y métodos de evaluación que coadyuven a optimizar los recursos humanos, materiales, financieros y de tecnologías de la información de que dispone este Alto Tribunal.

Lara Ponte señaló también que el proceso de reestructuración se acompaña de diversos instrumen-

tos que guiarán su consolidación y garantizarán la continuidad de la operación del Alto Tribunal.

Resaltó que durante los primeros 100 días de la presente administración se realizarán acciones a partir de las cuales se definirán, conducirán, coordinarán y ejecutarán diversos programas y proyectos que tendrán como eje rector las *Líneas Generales hacia la Consolidación Institucional del Poder Judicial de la Federación*, asumidas como programa de trabajo para los próximos cuatro años por el Ministro Presidente Silva Meza, lo que derivará en el *Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo*. Éste buscará que los recursos públicos que se asignen sean utilizados con racionalidad y austeridad, con eficiencia y eficacia, pero sobre todo, con honestidad.

Entre las principales actividades previstas en los 100 días destacan la emisión del Acuerdo General de Administración de la Presidencia por el que se reestructura orgánica y funcionalmente la SCJN y del Acuerdo por el que se designan a diversos servidores públicos, así como la emisión de las *Guías para la Transición en Materias Administrativa y Presupuestal*, acciones que ya fueron concluidas.

Para los días subsecuentes se tienen previstas las actividades relativas a la emisión del *Reglamento Interior en Materia Administrativa* de la SCJN; reorganización y emisión de dictámenes de las estructuras organizacionales y ocupacionales de las direcciones generales, conforme a sus nuevas atribuciones; elaboración de la Propuesta de Reasignación de Recursos Humanos y de espacios físicos; elaboración y aprobación del Acuerdo General por el que se les delimitan competencias a las subdirecciones generales y direcciones de Área; adecuación del marco normativo y procedimental, conforme al nuevo modelo de organización; elaboración de los Lineamientos para la formulación del *Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo* y desarrollo del mismo, con el concurso de los órganos administrativos y elaboración de los Lineamientos para el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio 2012.

Las acciones señaladas, brindarán el marco operativo y normativo para contribuir a la consecución de las *Líneas Generales hacia la Consolidación Institucional del Poder Judicial de la Federación*. 

# Nombramientos en la SCJN

El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juan N. Silva Meza, con base en el Acuerdo General de Administración número 01/2011, por el que se reestructura orgánica y funcionalmente la SCJN, dio a conocer la ratificación, nombramiento y sustitución de funcionarios en el Alto Tribunal.

## De órganos de nueva creación:

**Lic. Arturo Pueblita Pelisio**  
Secretario de la Presidencia

**Lic. Mario Alberto Torres López**  
Director General de Asuntos Jurídicos

**Lic. Jorge Camargo Zurita**  
Director General de Comunicación  
y Vinculación Social

**Lic. Mara Gómez Pérez**  
Directora General de Desarrollo  
Interinstitucional

**Mtro. Carlos Alberto Muñoz Ángeles**  
Director General de Recursos Humanos

**Lic. María Eugenia Corrales Escalante**  
Titular de la Unidad de Innovación  
y Mejora Administrativa,  
con nivel de Subdirector General "A"

## Por sustitución del titular:

**Dr. Fernando Altamirano Jiménez**  
Contralor

**Lic. Carlos Pérez Vázquez**  
Coordinador de Asesores de la Presidencia

**C.P. Rubén Dario Flores Castillo**  
Director General de Presupuesto y Contabilidad

**Lic. Roxana Carvajal Sánchez Yarza**  
Directora General de la Tesorería

## De órganos que se transforman:

**Lic. María Esther Hernández y Chávez**  
Directora General de Recursos Materiales

**Ing. Daniel López Capistrán**  
Encargado de la Dirección General  
de Infraestructura Física

**Lic. Otilio Esteban Hernández Pérez**  
Director General de Tecnologías de la Información

**Lic. Juan José Franco Luna**  
Director General de Casas de la Cultura Jurídica

## Por ratificación en su cargo:

**Lic. Rodolfo Héctor Lara Ponte**  
Oficial Mayor

**Lic. Diana Castañeda Ponce**  
Titular del Centro de Documentación y Análisis,  
Archivos y Compilación de Leyes

**Lic. Enrique Rodríguez Martínez**  
Director General del Canal Judicial

**Cap. Filiberto Juárez Ruiz**  
Director General de Seguridad

**Lic. Carlos R. González y Ferro**  
Director General de Atención y Servicios

**Lic. Ernesto Ocman Gong**  
Director General de Auditoría

**Lic. Paula del Sagrario Núñez Villalobos**  
Directora General de Responsabilidades  
Administrativas y de Registro Patrimonial



## Visita la SCJN Presidente de Corte Constitucional de Corea

Raúl Hernández Arcos

En lo que fue la primera visita que en los últimos 20 años un Presidente de la Corte Constitucional de la República de Corea realiza a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente del Alto Tribunal y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), recibió al Juez Lee Kang-Koo, titular de ese máximo órgano judicial asiático.

Durante la reunión realizada el 14 de enero, el Juez Kang-Koo agradeció el grato recibimiento y felicitó al nuevo Presidente de la SCJN por su elección. A su vez, el Ministro Presidente Silva Meza expresó su satisfacción por este primer encuentro.

Ambos intercambiaron puntos de vista en torno a la *Segunda Conferencia Mundial sobre Justicia Constitucional*, prevista para celebrarse en Río de Janeiro, Brasil, del 16 al 18 de enero con el tema *La Separación de Poderes y los Tribunales Constitucionales*.

La integración y la labor del Pleno del Alto Tribunal; la experiencia adquirida a lo largo de su historia como Tribunal Constitucional mexicano; y la designación y función de su Presidente, fueron otros de los



temas abordados en el encuentro.

El Ministro Presidente Silva Meza explicó a su homólogo que en las resoluciones de la Corte mexicana, es el Ministro Presidente el responsable de conducir los debates de las sesiones de forma tal que funcione la democracia judicial.

El Juez Lee Kang-Koo dijo sentirse muy impresionado por el sistema judicial representado por la Suprema Corte mexicana, y que a pesar de que es mucha la distancia geográfica que separa a los dos países, hay mucha cercanía entre ambas naciones.

Reconoció el entusiasmo del Ministro Presidente Silva Meza y los Ministros integrantes del Pleno, por defender y proteger las garantías individuales y los órganos estableci-

dos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asistieron a la reunión la Ministra Margarita Luna Ramos; el secretario de la Presidencia, Magistrado Arturo Pueblita Pelisio, y la directora General de Desarrollo Interinstitucional, Mara Gómez Pérez. Por la comitiva coreana estuvieron presentes los Jueces Kim Jin-Wook y Jeon Sang-Hyeon, y el embajador de Corea en México, Cho Whan-Bok.

En visita guiada por la sede del Alto Tribunal, los visitantes coreanos conocieron el Salón de Plenos, los murales de José Clemente Orozco y Rafael Cauduro, así como algunos de los óleos con las imágenes de Ministros de diferentes épocas, que con su trabajo jurídico forjaron a la SCJN. ■

## Expresa STPJF a Ministro Silva Meza beneplácito por su elección como Presidente de la SCJN y del CJF



Raúl Hernández Arcos

Nombre de los trabajadores agremiados al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación (STPJF), su secretario general Juan Bautista Reséndiz realizó una visita de cortesía al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Juan N. Silva Meza.

En el encuentro, que tuvo lugar

en las oficinas del Ministro Presidente, Bautista Reséndiz expresó al Ministro Silva Meza su beneplácito por su elección como Presidente del Alto Tribunal y del CJF para el periodo 2011-2014.

El Ministro Silva Meza agradeció al dirigente sindical su visita y le manifestó su disposición de trabajar conjuntamente durante su gestión, y mantener una comunicación

permanente para fortalecer la relación entre el Poder Judicial de la Federación y el STPJF, en beneficio de los trabajadores y de la propia Institución.

De igual forma, el Ministro Presidente dijo a Juan Bautista que mantendrá un canal abierto para tratar, con mucho respeto, todos los asuntos relacionados con el gremio sindical.

### Recibe Ministro Juan N. Silva Meza a Isabel Miranda de Wallace y Alejandro Martí

Fundamental el trabajo de la sociedad civil para apuntalar la cultura de la legalidad en México: Ministro Silva Meza.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Juan N. Silva Meza, recibió a los representantes de las organizaciones *Alto al Secuestro* y *México SOS*, Isabel Miranda de Wallace y Alejandro Martí, respectivamente, en cumplimiento con su compromiso de fortalecer la cercanía del Poder Judicial de la Federación (PJF) con la sociedad.

Durante el encuentro, el Ministro Presidente reconoció el trabajo y respaldo ciudadano con que cuentan dichas organizaciones por su intensa actividad en favor de la seguridad y el combate de ilícitos de alto impacto social como el secuestro.

En este encuentro, afirmó que el PJF tiene ante sí el reto de cumplir con oportunidad y eficacia la exigencia social de gozar de seguridad jurídica, estabilidad y justicia; al tiempo que consolida su cercanía con los ciudadanos.

Subrayó que es fundamental el trabajo de la sociedad civil para apuntalar la cultura de la legalidad en México.



Primera reunión de trabajo del Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Distrito y Magistrados de Circuito.



## Satisfacción por el deber cumplido, el mayor premio para juzgadores: Vázquez Marín

Magally Rodríguez

**D**urante la entrega de la *Medalla al Mérito Judicial "Ignacio L. Vallarta" 2009* al Magistrado Francisco Guillermo Baltazar Alvear, en diciembre pasado, el Consejero Óscar Vázquez Marín hizo un reconocimiento público a todos aquellos Jueces y Magistrados que como el galardonado, consagran su vida a la noble pero delicada labor de impartir justicia con independencia, imparcialidad, profesionalismo y objetividad, de suerte que su persona se convierte en un ejemplo vivo de lo que significa la excelencia judicial.

El Consejero de la Judicatura Federal señaló que la impartición de justicia es una tarea pública que implica compromiso y sacrificio de los juzgadores, que no esperan mayor premio que la satisfacción del deber cumplido. Hizo ver que la justicia es una virtud que se practica en soledad y se vive con humildad. "Ese es el legado que nos dejó don Ignacio



...cia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), con Coordinadores Generales de Jueces

L. Vallarta; ese es el ejemplo que nos muestra el Magistrado Francisco Guillermo Baltazar Alvear”.

Explicó que una de las principales consideraciones que motivaron al Constituyente Permanente para crear el Consejo de la Judicatura Federal hace más de 15 años, fue la de establecer un órgano constitucional que se encargara de garantizar la carrera judicial de los miembros del Poder Judicial de la Federación (PJF), con independencia técnica de gestión para emitir resoluciones y con la facultad, entre otras funciones, de designar, adscribir, promover, ratificar y remover Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.

Con la celebración de eventos como este en el que se entrega la medalla “*Ignacio L. Vallarta*”, en honor del ilustre jurista jalisciense don Ignacio Luis Vallarta Ogazón, el CJF atiende a la premisa constitucional.

Oriundo de Irapuato, Guanajuato, el Magistrado Francisco Guillermo Baltazar ingresó al PJF el 1 de octubre de 1964, previamente colaboró como actuario en el Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Puebla. Ha publicado más de 500 tesis en el Semanario Judicial del propio Poder, derivadas de los diversos asuntos que ha resuelto, de las cuales 38 han sentado jurisprudencia, 35 por reiteración y cuatro por contradicción.

# Conoce el Pleno de la SCJN informes de Rendición de Cuentas del cuatrienio 2007-2010 y de la Comisión de Receso de diciembre pasado

Manuel Moreno

En la primera sesión del Pleno de Ministros de este 2011, verificada el 3 de enero, en la que el Ministro Juan N. Silva Meza asumió la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), se recibieron los informes de Rendición de Cuentas del cierre del cuatrienio 2007-2010 y de la Comisión de Receso de diciembre pasado.

Durante la sesión solemne el Ministro Presidente Juan N. Silva Meza recibió de la Ministra Margarita Luna Ramos la versión digital del documento que da cuenta de la labor realizada por su antecesor, Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y posteriormente, escuchó el Informe que rindió sobre los trabajos realizados en la Comisión de Receso integrada por ella y por el Ministro Ortiz Mayagoitia.

Ante el Pleno del Alto Tribunal, la Ministra Luna Ramos apuntó que el día 29 de diciembre se recibió de parte del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el Informe de Rendición de Cuentas del cierre del cuatrienio 2007-2010 así como una versión pública del

documento, los cuales serían entregados a la nueva administración.

En cuanto al informe de la Comisión de Receso, que abarca del 16 de diciembre de 2010 al 2 de enero de 2011, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 59, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dio cuenta de las actividades realizadas.

Indicó que por acuerdo de la Comisión se elaboró una sola acta respecto de los asuntos de los que se dio cuenta durante las sesiones y al tenor de lo previsto por el artículo 59, fracción III del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión acordó no celebrar sesiones los días 18, 19, 25 y 26 de diciembre de 2010, así como los días 1 y 2 de enero de 2011.

Con fundamento en el artículo 59, fracción II, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Ministros integrantes de la Comisión de Receso adoptaron los acuerdos administrativos que resultaron necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y para atender cues-

tiones administrativas; además, se recibieron y agregaron al acta los informes diarios y el informe global de la Oficina de Certificación Judicial y de Correspondencia de la SCJN.

Detalló que se recibieron en total 123 expedientes, de los cuales se remitieron: Uno a la Primera Sala, 119 a la Subsecretaría General de Acuerdos, tres a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.

Se recibieron y turnaron un total de 648 promociones, de las cuales correspondieron: 78 a la Primera Sala, 91 a la Segunda Sala, 426 a la Subsecretaría General de Acuerdos, dos a la Secretaría General de Acuerdos, 44 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, siete para el área de Transparencia y Acceso a la Información.

Con fundamento en los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Ministros integrantes de la Comisión de Receso dictaron y firmaron los siguientes acuerdos:



- Se admitió la Controversia Constitucional promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en contra del Decreto 121, mediante el cual se aprobó la Ley de Emergencia Policial reglamentaria de la fracción XVIII, del artículo 85, de la Constitución Política de Nuevo León, publicado en el periódico oficial del estado de Nuevo León el 29 de octubre de 2010; ésta se registró con el número 92/2010 y se turnó a la Ministra Olga Sánchez Cordero.
- Se admitió la Controversia Constitucional promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra de las disposiciones administrativas de carácter general a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios para la realización de las ventas de primera mano destinadas al mercado nacional de los petrolíferos distintos del combustóleo, emitidas por el director General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, el 5 de

abril de 2010, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2010; se registró con el número 93/2010 y se turnó al Ministro José Ramón Cossío Díaz.

- Se negó la suspensión solicitada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la Controversia Constitucional 93/2009 en los términos consignados en el proveído respectivo.
- Se admitió la Controversia Constitucional promovida por el Municipio Santiago Escuintla, Nayarit, en contra de la resolución dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa de dicho estado el 18 de noviembre de 2010 en el Juicio Contencioso Administrativo 203/2010.
- Se demandó, además, la invalidez de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos de Nayarit contenida en el Decreto número 8435 aprobado en sesión del 14 de mayo de 2002 y publicado en el Diario Oficial de

ese estado el 15 de octubre de 2002; se registró con el número 95/2010 y se determinó turnarla por conexidad a la Controversia Constitucional 94/2010, a la Ministra Luna Ramos.

- Se tuvo por desahogada la prevención formulada en el Acuerdo dictado por el Ministro instructor el 6 de diciembre de 2010 en la Controversia Constitucional 88/2010, por lo que se desechó parcialmente la demanda promovida por el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Esto por lo que se refiere a los actos impugnados atribuidos al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del referido estado, relativos al conocimiento y resolución del Juicio Contencioso Administrativo 136/2009, inclusive respecto de sus consecuencias o ejecución del fallo, admitiéndola en contra de la omisión en la discusión y aprobación de las disposiciones legales en materia de responsabilidad patrimonial del estado y municipios de Nuevo León.

Esto conforme a las disposiciones del Decreto por el que se modifica la denominación del Título Cuarto y se adiciona un segundo párrafo al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 14 de junio de 2002, en la inteligencia de que toda vez que se desechó la demanda respecto de la resolución jurisdiccional impugnada, se estimó innecesario proveer sobre la suspensión solicitada. ■



# Moderniza SCJN

## la administración de los archivos bajo su resguardo y contribuye al cuidado del medio ambiente

Consolidar el acervo archivístico judicial sistematizado más grande de América Latina, entre los beneficios

Isabel Salmerón

En lo que representa un trabajo monumental, de gran envergadura y de suma importancia en el ámbito de la archivística judicial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) lleva a cabo el Programa para la Modernización en la *Administración de los Archivos bajo su Resguardo*, habiéndose contabilizado hasta diciembre de 2010, 33 mil 430 metros de expedientes procesados, catalogados y depurados

o destruidos, y todavía son miles los documentos por revisar, agregándose una buena cantidad constantemente.

El procesamiento de expedientes se efectúa en el edificio sede del Alto Tribunal y en depósitos ubicados en 31 de las 45 Casas de la Cultura Jurídica (CCJ) de todo el país, aunque la mayor cantidad se concentra en el Centro Archivístico Judicial (CAJ), localizado en Toluca, Estado de México, inmueble

que cuenta con una superficie de 10 mil 280 metros cuadrados que albergan expedientes provenientes de todas las entidades del territorio nacional, generados en los Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito y en los Juzgados de Distrito.

Los trabajos de modernización de archivos están a cargo del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la SCJN, que realiza esta tarea de gran dimensión bajo las líneas

generales del *Programa de Modernización en la Administración de los Archivos bajo Resguardo de la SCJN*.

El procesamiento, catalogación, depuración o destrucción, que tiene el objetivo fundamental de conservar los expedientes que cuentan con valor jurídico, histórico o relevancia documental, se lleva a cabo con base en los puntos Vigésimo y Vigésimo Primero de los *Acuerdos Generales Conjuntos 1/2009, 2/2009 y 3/2009*, de los Plenos de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), relativos a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes generados en los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Unitarios de Circuito del país, respectivamente.

Si alguien se preguntara a dónde va a parar el papel y cartón resultado de archivos y expedientes que por ubicarse en los supuestos que marcan los referidos puntos Vigésimo y Vigésimo Primero de los *Acuerdos Generales Conjuntos*, carecen de dicho valores, la respuesta es: a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito (CONALITEG) para su reciclaje y conversión en libros de texto que anualmente son entregados a estudiantes de educación básica.

### **Un mundo de papel y miles de historias**

Documentos de la época de la Colonia, la Independencia, la Revolución, de momentos significativos para el país que dan cuenta de su desarrollo no sólo jurídico sino económico, político y social, es lo que se puede encontrar en el archivo que tiene bajo resguardo la SCJN en sus diferentes sedes.

En la Casa de la Cultura Jurídica de Toluca, por ejemplo, se resguardan documentos de protagonistas de la historia como la confrontación escrita entre el general Porfirio Díaz y el candidato a la Presidencia de la República Francisco I. Madero; documentos de José Vicente Villada, José Mariano Abasolo, Sebastián Lerdo de Tejada, todos ellos grandes forjadores del cambio político de nuestro país.

La CCJ de La Paz no se queda atrás, pues la historia de Baja California Sur está plasmada en sus documentos, basta con revisar escritos que dan cuenta de los levantamientos armados, alzadas, donde grupos armados rebeldes fueron juzgados por el ayuntamiento y se ampararon contra la justicia federal.

Es menester mencionar que el archivo documental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación inicia sus labores, precisamente, cuando se crea el Alto Tribunal, aunque en ese momento se da a la tarea de recuperar documentos anteriores. De ahí que se tengan bajo resguardo testimonios de la Colonia: el expediente más antiguo data de 1621 y se refiere al testamento del canónigo don Melchor de Arteaga, quien dispuso se entregaran de 2 mil a 3 mil pesos, según correspondiera por los frutos de la renta de una suma de dinero, a las hijas, nietas y descendientes de su hermano, don Alfonso Ramírez de Arteaga.

Más de un siglo guardando la historia jurídica del país es demasiado para cualquier archivo, sobre todo porque al paso del tiempo y con la modernización de las leyes, cada vez hubo una mayor demanda de asistencia jurídica que abrió una amplia gama de servicios legales, agrandando el número de expedientes y el volumen de papeles.

### **El marco normativo vigente en materia de administración y flujo documental**

Ante esa situación, hace un par de años, las áreas de la SCJN involucradas en el manejo de documentación, asistidas por el área de Asuntos Jurídicos del Alto Tribunal, revisaron la normativa entonces vigente en materia de administración de los expedientes judiciales de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, el Acuerdo General Conjunto 1/2001, de los Plenos de la SCJN y del CJF, que establecía los lineamientos para el flujo documental, depuración y digitalización del acervo archivístico de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Circuito.

Y propusieron su modificación, luego de consultar directamente a los Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito federales, así como a especialistas en materia de transparencia y acceso a la información, del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) y de Transparencia Mexicana, AC, además de académicos e investigadores, tanto del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM como de otras instituciones de reconocido prestigio, a partir de lo cual plantearon los supuestos para la valoración de los expedientes, lo que sin duda apoyó sustantivamente en la determinación de aquellos que constituyen patrimonio de la nación, al tiempo que permitió concretar una solución a la problemática de los espacios para resguardo documental.

La actualización del marco normativo es en sí misma un hito en materia de regulación de la archivística judicial, la cual comprende no sólo las reglas para la valoración de la documentación que se gene-



ra en los órganos jurisdiccionales, sino también señala los lineamientos que permitirán aprovechar las tecnologías de la información en su administración, sentando bases importantes para apoyar su conservación en formato electrónico y para su consulta a distancia.

Con esas bases, se pudo diseñar un programa de gran trascendencia en la historia de la archivística judicial en México, por la magnitud del volumen de documentación a procesar, que consta de cerca de 60 kilómetros de expedientes.

Para darse una idea de la superficie con la que se debe contar para resguardar el cúmulo de documentos encomendados, basta señalar que los expedientes están organizados en legajos que miden 35 centímetros de largo por 25 de alto y 20 de ancho.

El CAJ cuenta con una capacidad para albergar cerca de 90 mil metros lineales de expedientes y actualmente se encuentra ocupado en un 85 por ciento de su capacidad.

### **¿Cuáles son los objetivos del Programa de Modernización de los Archivos?**

Bajo el criterio general de “conservar para difundir”, el Programa está estructurado para instrumentar acciones de valoración, catalogación y desintegración total o parcial de las actuaciones de los expedientes judiciales de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito; de catalogación de los expedientes generados en la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, y para depurar su documentación administrativa y presupuestal contable.

Es de resaltar que a través de la catalogación de los expedientes será posible su localización y consulta en forma más ágil, con base en sus datos propiamente archivísticos, así como de carácter jurídico; lo que además contribuirá a reforzar los mecanismos para acceder a las resoluciones de los órganos jurisdiccionales y fortalecer aún más la transparencia del quehacer jurisdiccional que ha caracterizado

al Poder Judicial de la Federación.

### **¿Qué sucede con los expedientes de carácter histórico o que tienen relevancia documental?**

Efectivamente: se conservan. En el supuesto de los que tienen un valor histórico se ubican los radicados en 1950 y años anteriores; es decir, si consideramos que el expediente más antiguo que se resguarda se generó en el año de 1621, entonces, los expedientes históricos son los radicados entre 1621 y 1950.

A partir de 1951, se consideran de relevancia documental los expedientes relativos los temas sobre seguridad nacional, Derecho internacional, humanidad, administración de justicia, ambiente y gestión ambiental; además de aquellos que contienen resoluciones que han sido impugnadas ante organismos públicos internacionales; los relativos a conflictos laborales colectivos trascendentes; todos los que por el sentido de alguna de las resoluciones adoptadas en ellos tengan o

hayan tenido especial trascendencia jurídica, política, social o económica.

En los acuerdos generales conjuntos a que se ha hecho referencia, se prevé que todos los asuntos concluidos definitivamente deberán contener, sin excepción, el proveído por el que se ordena su archivo y, en su caso, el correspondiente a su relevancia documental.

Con esto, se asegura la conservación de expedientes que constituyen patrimonio de la nación en materia de administración de justicia federal.

### ¿Cuáles son las cifras?

Para resguardar un kilómetro de expedientes, se requieren 375 metros cuadrados; es decir, aproximadamente el área de una cancha de basquetbol.

En el marco del Programa de Modernización, se han procesado 33.4 kilómetros, que equivalen a la distancia de la Plaza de la Constitución del Distrito Federal a la plaza municipal de Chalco, Estado de México.

### ¿Dónde se lleva a cabo el Programa?

De acuerdo a los diversos planes que lo conforman, se cuenta con diversas sedes:

- En el Centro Archivístico Judicial, el de Juzgados de Distrito.
- En el edificio sede de la SCJN, se catalogan sus expedientes.
- En 31 sedes de las Casas de la Cultura Jurídica, los expedientes históricos de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito.

Posteriormente, se instrumentará y pondrá en marcha el plan relativo a los expedientes de los Tribunales Unitarios de Circuito y Colegiados de Circuito.

### La SCJN contribuye al medio ambiente

La modernización de la administración de los archivos a cargo de la Suprema Corte, también impacta de manera favorable al medio ambiente.

En 2010, la SCJN donó 107.42 toneladas de papel y cartón en desuso a la CONALITEG con lo que se ha evitado la tala de mil 235 árboles. Cada tonelada de papel donado impide la tala de 11.5 árboles y posibilita la producción sustentable de 2 mil 525 libros de texto gratuito. En suma, lo donado arroja una producción de 271 mil 235 libros.

Específicamente, en septiembre de 2010 se entregaron, por primera vez a esa dependencia, 83.87 toneladas, de las cuales 33 correspondían a documentación a cargo de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, y 50.87 al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. En diciembre de ese año, se donaron 23.55 toneladas más de lo procesado por el Centro de Documentación, y se está en posibilidades de entregar aproximadamente 40 toneladas más.

Las entregas a CONALITEG se realizan una vez procesados los expedientes y transcurridos 30 días naturales, posteriores a haberse publicado en las páginas en Internet de la SCJN y del CJF las listas de aquellos susceptibles de depuración o destrucción por carecer de valor jurídico, histórico o relevancia documental. El aviso sobre esa publicación se hace en las páginas del Diario Oficial de la Federación (DOF) y en un diario de circulación nacional.

### Beneficios del Programa en el mediano y largo plazos

- Asegurar la conservación y

preservación del patrimonio archivístico de la nación, al consolidar el acervo archivístico judicial sistematizado más grande de América Latina.

- Brindar un servicio de consulta del acervo documental judicial más eficaz, que permitirá también dar respuesta con mayor certeza y prontitud a las solicitudes de acceso a la información.

- Posicionar a la Suprema Corte como uno de los primeros Tribunales Constitucionales del mundo que permiten la consulta en línea de expedientes judiciales bajo criterios jurídicos y mediante el uso de herramientas tecnológicas de vanguardia, como punto de referencia en la aplicación de mejores prácticas.

- Resolver en el mediano plazo el problema de saturación de espacio en los archivos metropolitanos y foráneos de la SCJN, y en los archivos de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Unitarios de Circuito y Colegiados de Circuito. ■





## Inicia Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del PJF

El Instituto de la Judicatura Federal (IJF) aplicó el examen correspondiente al *Concurso de Ingreso al Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación*, generación 2011.

El curso inició el 3 de enero y finalizará el 7 de diciembre del presente año, periodo en el que los alumnos tendrán que aprobar 17 asignaturas, las cuales serán impartidas por Jueces y Magistrados federales.

Al término del curso, el IJF les otorgará un diploma que los certificará para acceder al cargo de Secretarios.

## Supervisan examen para Juez de Distrito en Materia Mixta

El Comité Técnico que supervisó el cumplimiento de la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el recurso de revisión administrativa 127/2009 y que aplicó el examen oral correspondiente al *Decimoquinto Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta* a Francisco Enrique Manuel Negrete Márquez, estuvo presidido por el Consejero Juan Carlos Cruz Razo, la Magistrada de Circuito Guadalupe Madrigal Bueno, y la Juez de Distrito Irma Rodríguez Franco.

Al final de la prueba, Cruz Razo entregó al participante en propia mano la calificación correspondiente a su desempeño.



## Aplican cuestionario en cumplimiento a un recurso de revisión dictado por la SCJN

El Consejero Juan Carlos Cruz Razo, la Magistrada Lilia Mónica López Benítez y la Juez Irma Rodríguez Franco asistieron a la aplicación al licenciado Crispín Sánchez Zepeda, del cuestionario correspondiente a la Primera Etapa del *Decimoquinto Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta*. Ello, con el fin de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en el recurso de revisión administrativa 48/2010.

Con información de José Andrés Núñez Durán y Eric J. Jiménez May



## Impartición de justicia: presupuesto democrático y de gobernabilidad

Cada año que comienza, aparece siempre como una oportunidad, un reto, una esperanza; para los mexicanos, 2011 es un año de renovación, previo a nuestra propia cita democrática; abre el año también con la renovación en la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y con ello, con nuevas oportunidades de servir y de salir al encuentro de un México que requiere un profundo trabajo de cultura de la legalidad y de respeto a los derechos de los individuos y la sociedad.

Desde hace más de un siglo, desde las primeras manifestaciones de la Reforma hasta los movimientos sociales de 1968, las constantes en nuestra historia han sido la construcción de un régimen de libertades y de un sistema democrático incluyente. Hoy, por experiencia propia, nos damos cuenta que hay democracia donde existe un sistema jurídico en el que se encuentren consagrados los derechos de las personas y de la sociedad, y en el que al mismo tiempo, esos derechos puedan ser defendidos oportunamente ante los tribunales. Una democracia sin justicia es la fachada formal de una falible voluntad colectiva.

En 1975, un libro sacudió la entonces incipiente relación entre la sociedad y la tecnología. *Yo, Robot*, de Isaac Asimov, ofrecía un mundo en el que la única diferencia entre un robot y un humano era la velo-

cidad de sus reacciones. En el humano, la acción meditada era más lenta que el reflejo, mientras que en los robots, ambas reacciones sucedían a idéntica velocidad. Un robot parecía poder imitar en todo a un hombre. Sin embargo, la libertad y la dignidad de las personas, tristemente imitada por la máquina, detona un conflicto en el que la idea de la justicia queda como el principal de los anhelos en toda persona.

Nuestra civilización avanza, pero sus bases y necesidades fundamentales siguen siendo esas: respeto al derecho de los demás y justicia para restablecer sus equilibrios.

Nuestros avances en materia de derechos humanos, impartición de justicia y democracia, son notables pero todavía no suficientes. El

protección de los derechos de las personas que participan en la vida de la Nación.

El Poder Judicial de la Federación tiene, en este sentido, un papel fundamental en la evolución y consolidación de la democracia y la gobernabilidad en México. Primero, por ser garante del respeto a los derechos de todos, particularmente de aquellos que constituyen el alma de nuestra existencia y la justificación de nuestro encuentro con los demás al que llamamos sociedad; pero también, porque es la primera fuente de educación en la legalidad, de expansión de la cultura de la legalidad que es la más alta manifestación de la ciudadanía.

Los tribunales saben que cada resolución es una lección de respeto a las normas jurídicas y que su

“El Poder Judicial de la Federación tiene... un papel fundamental en la evolución y consolidación de la democracia y la gobernabilidad en México”

Estado democrático se caracteriza porque los ciudadanos pueden elegir a sus autoridades y participar, por vía de representación, en la formación del marco jurídico; junto a estas particularidades existen otras de más compleja estructura; hoy, democracia es ciudadanía y todo el andamiaje que permite la

acatamiento es la única garantía de que una sociedad pueda sobrevivir a los más graves vendavales. En un momento histórico complicado, cuando las instituciones son puestas a prueba, la mayor fortaleza está en la ley y en el compromiso que los ciudadanos y las autoridades tengan para ceñirse a ella. ■



## Un acierto, la CCJ-Cd Obregón

Isabel Salmerón, enviada

Ciudad Obregón, Son.- A cuatro años de su inauguración, la Casa de la Cultura Jurídica *Ministro Gilberto Valenzuela Galindo* se ha convertido en el centro de consulta, aprendizaje, actualización y reunión de juzgadores, abogados postulantes, estudiantes de Derecho y de la sociedad en su conjunto, no sólo de esta ciudad, cabecera del municipio de Cajeme, sino de otros aledaños como Guaymas, Navojoa, Álamos y Huatabampo.

Y es que en un estado con una extensión territorial de 184 mil 934 kilómetros cuadrados, era imposible que personas radicadas en los municipios del sur de la entidad, alejados de la capital Hermosillo, donde se localiza la Casa de la

Cultura Jurídica *Ministro José María Ortiz Tirado*, pudieran acudir a ella para tomar cursos o seminarios, sobre todo cuando su duración es de más de un día.

Abierta en 2006, la CCJ de Ciudad Obregón ha cobrado gran prestigio entre la comunidad, ya sean juzgadores federales o locales, abogados o estudiantes de Derecho, niños, adolescentes o público en general, pues para cada uno de ellos ofrece una visita, un taller, una conferencia o un diplomado que los acerca al Poder Judicial de la Federación (PJF).

### La casa de los sueños

Gabriela Ileana Ulloa Ponce de León, directora de la Casa de la Cultura Jurídica *Ministro Gilberto*



*Valenzuela Galindo*, explica el por qué de una segunda CCJ en el mismo estado.

“La Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo es de las pioneras, ya que inició como archivo judicial e histórico y en el momento que se crean las CCJ se convierte en una de ellas. Sin embargo, “la Casa de la Cultura Jurídica de Ciudad Obregón surge como una necesidad de extender los programas de difusión hacia zonas alejadas de la

capital del estado, además de que aquí ya habían abierto sus puertas dos Juzgados de Distrito, el Séptimo y el Octavo”.

Explicó que a pesar de que uno de los objetivos de las CCJ es el albergar el archivo judicial de la entidad, éste se encuentra resguardado en Hermosillo, además de que Ciudad Obregón no cuenta con tribunales colegiados, que son los que podrían requerirlos.

Esta casa se concentra en la difusión: programas académicos, club de lectura, análisis prácticos de resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Todo ello a fin de inculcar una cultura sobre la investigación en materia judicial y dar a conocer la amplia gama de materiales que resguarda la biblioteca, con aproximadamente

un municipio, solamente compila el boletín oficial.

Tiene un área de jubilados, aunque actualmente sólo se cuenta con dos personas en esta condición, y hay programas de visitas guiadas para niños de primaria y secundaria.

El objetivo es hacer llegar a la sociedad la labor que hace la SCJN; que sienta a la CCJ como su casa, como el lugar al que pueden acudir para actualizarse en el conocimiento del Derecho. “No es nada más para abogados, tratamos de abrirnos a toda la sociedad, desde los niños y adolescentes hasta profesionistas de todas las carreras”, apunta la directora.

Aclara que si bien es cierto que se enfocan más en algunas áreas del Derecho, porque la biblioteca es especializada en materia jurídica, lo

Ponce de León, hay una gama de proyectos, entre ellos un diplomado que ha pedido la comunidad jurídica sobre Derecho Laboral y quizás se incluya el de juicios orales.

Con un estilo arquitectónico muy mexicano con adornos de cantera de Puebla, en los años 70 se construyó la casa que hoy alberga a la CCJ, y que los pobladores de Ciudad Obregón llamaron *La Casa de los Sueños*, porque su belleza invitaba a muchos a soñar en habitarla, incluso se convirtió en el escenario ideal para tomarse, en su patio, la foto de boda, tradición que continua.

Hoy esta casa construida por el arquitecto Adolfo Iraspuro Ibarra, descendiente de una familia de agricultores, sigue siendo *La Casa de los Sueños* pero para la comunidad



**Juez Octavio Castrejón**  
Martínez



**Magistrada Guadalupe**  
Ontiveros



**Juez Juan Manuel Cano**  
Maynez



**Gabriela Ileana Ulloa**  
Ponce de León

18 mil títulos.

La joven directora, originaria de Tepic, Nayarit, detalla que la CCJ cuenta con un módulo de transparencia y acceso a la información, donde las personas pueden consultar información relevante y actualizada, como resoluciones de la SCJN, compilación de leyes, etcétera. Por no localizarse en la capital sino en

cierto es que se contemplan áreas de mercadotecnia y ciencias de la comunicación, entre otras, porque todo va ligado al Derecho. Asimismo, la CCJ se acerca a los municipios aledaños con ferias del libro y se despliegan carteles para que acudan a los cursos, diplomados y conferencias.

Para el año que inicia, dice Ulloa

inmersa en la abogacía.

Es el sueño de cientos de estudiantes de Derecho que vienen a conocer a personalidades jurídicas que jamás pensaron que podrían ver de cerca; pero también lo es para litigantes, Jueces y Magistrados que desean actualizarse para estar al nivel del mejor abogado del país, homogeneizando sus cono-

cimientos a nivel nacional a través de cursos, seminarios, diplomados y conferencias sobre temas de actualidad.

### **Necesaria una CCJ en Cd. Obregón**

Guadalupe Ontiveros, Magistrada en el Primer Tribunal con sede en Ciudad Obregón, comenta que era necesaria una CCJ en esta ciudad, que fuera no sólo para abogados sino para toda la comunidad y que la característica de sus cursos, diplomados y talleres fuera, como lo es, la inclusión, tanto para la selección de ponentes como para permitir el acceso a cualquier persona.

De esta manera se fomenta la cultura jurídica no sólo en Ciudad Obregón sino en Navojoa, Huatabampo, Álamos y Guaymas, entre otros municipios.

Explicó que antes de que existiera esta CCJ, tanto el Poder Judicial de la Federación como el local impartían cursos de actualización, a los que únicamente tenían derecho los trabajadores del poder que convocaba.

Ahora con la CCJ todos pueden inscribirse y la respuesta es ampliamente satisfactoria. Tan sólo en el diplomado de Derecho Civil de diciembre pasado hubo una asistencia de 80 personas, lo que habla de un gran poder de convocatoria y de inclusión, porque nadie tuvo que acreditar pertenecer a algún poder judicial para tomarlo, beneficiándose abogados litigantes y estudiantes por igual.

En cuanto a la biblioteca, es la más completa de Ciudad Obregón y sus alrededores, por lo que es muy consultada por la comunidad jurídica; cuenta con una librería con un extenso catálogo que les permite a los usuarios adquirir, a bajo

precio, el libro que requieren sin tener que viajar a Hermosillo para conseguirlo.

La Magistrada Guadalupe Ontiveros reflexiona sobre el apoyo que ha recibido de esta CCJ y señala: "los cursos que aquí se imparten me han servido para el trabajo profesional, pues aún cuando se trate de una materia que en ese momento yo no estoy ocupando, por ejemplo la materia fiscal, no deja de ser conocimiento jurídico".

Estos cursos elevan el nivel académico de los asistentes y en su vida profesional pueden debatir con mejores bases, con argumentos sólidos en pro de la ciudadanía.

### **Una verdadera comunidad**

Y es que, dice Manuel Cano Maynez, Juez Séptimo de Distrito, la labor que realiza la SCJN, a través de las CCJ en todo el país es de vital importancia, porque en principio se traduce en un contacto más directo entre el Poder Judicial de la Federación y la comunidad.

"Nos da la oportunidad, a los titulares de los órganos jurisdiccionales de todos los niveles, de llevar a cabo una interacción con los justiciables, además de compartir experiencias con académicos y estudiantes, a fin de que cuenten con una visión clara de las actividades que realizan los órganos encargados de impartir justicia".

En un ambiente fuera de la formalidad de los tribunales y juzgados, quienes acuden a la CCJ pueden tomar cualquier curso sabiendo que los ponentes son destacados juristas en su materia, que contribuirán a enriquecer el conocimiento de las leyes, los criterios jurisprudenciales y la doctrina del Derecho, lo que se verá reflejado en un litigio de mayor nivel en beneficio de la sociedad.

En cuanto a la comunidad estudiantil, destacó que hay un taller denominado *Escuela de la Justicia*, donde se simula un Pleno de la SCJN y se lleva a cabo una sesión. Ahí se tocan temas relevantes y actuales como las controversias constitucionales y cada uno de los estudiantes puede votar de acuerdo a su posición jurídica sobre el tema. La libertad es tal que en ocasiones hay alumnos que votan en contra de un proyecto que ha sido ventilado en el Alto Tribunal.

Por otra parte, destaca, la CCJ se ha vuelto un punto de reunión de legos, donde los estudiantes no sólo conocen a abogados, Jueces o Magistrados, sino que su desarrollo en los diversos cursos puede impresionar a algún jurista a grado tal que alguno puede ser invitado a colaborar con él.

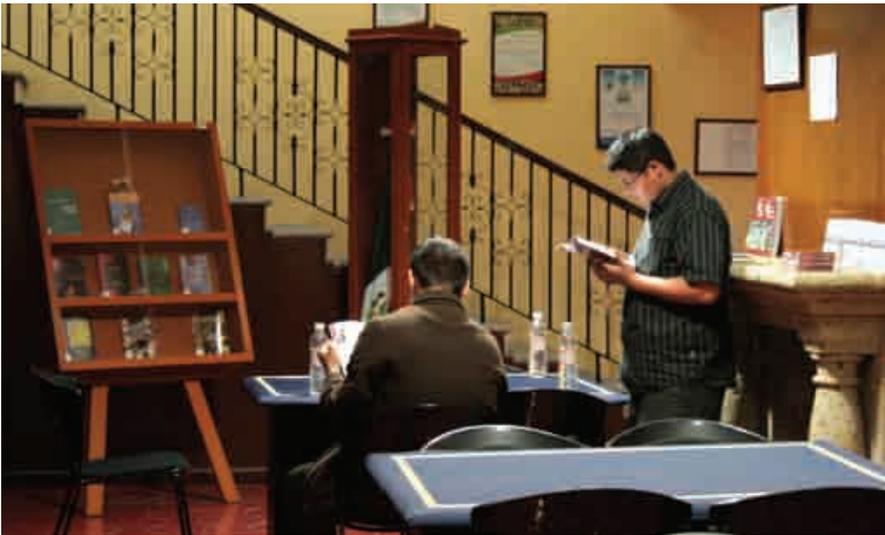
"Los jóvenes de hoy son muy inquietos, participan, se integran, buscan la oportunidad y pronto desearán volar", anota.

### **La CCJ una ayuda profesional**

Octavio Castrejón Martínez, Juez Cuarto Penal de Distrito en Cajeme, quien desde hace tres años



**Jorge Alberto Romo Munguía**



**Juan Manuel Martínez Araujo** (derecha)

acude a la CCJ, dice que además de tomar cursos, en lo laboral se ha apoyado mucho en la Institución; en ella consulta criterios de la Suprema Corte sobre temas específicos, algunos libros y tesis relevantes.

Recuerda que cuando estudió su Maestría en Derecho Constitucional, también acudía a la biblioteca de la CCJ para consultar libros de Derecho de otros países.

“Fue tal el material que encontré en la CCJ, que me apoyé en su biblioteca para realizar mi tesis que versó sobre un estudio comparado con constituciones de varios países. En este caso enfocado a conocer la legislación de las naciones que ya implementaron el sistema oral en materia penal. Eso me sirvió mucho para darme una idea de cómo hacerlo en el momento en que se fomenta en nuestro país a nivel nacional”.

De hecho en 2010 se llevó a cabo en esta casa un seminario sobre los juicios orales, muy bueno, con ponentes de primera y el objetivo fue homogeneizar conocimientos a nivel nacional para enfrentar de la mejor manera este tema que promete ser polémico.

### **Actualización para los abogados**

Jorge Alberto Romo Munguía, abogado postulante y profesor de la Universidad de Desarrollo Profesional de Ciudad Obregón, sostiene que la CCJ constituye una gran oportunidad para los abogados, pues les permite actualizarse de manera gratuita, estar al día con el Derecho que es una ciencia social dinámica, en constante cambio. Y es que en la medida en que estén actualizados tanto abogados como Jueces y Magistrados, la sociedad se beneficiará al garantizar su derecho a la justicia.

Romo Munguía recuerda que en sus días de estudiante no existían las Casas de la Cultura por lo que sólo tenían la teoría, y cuando iniciaban su servicio social algo de práctica. Situación que ha cambiado radicalmente, pues hoy en día un estudiante de Derecho no puede concebirse a sí mismo como un receptor pasivo, recibiendo sólo la teoría cuando es indispensable conocer la práctica, qué se dictamina en la SCJN, cuáles son las sentencias, cuáles las tesis relevantes.

Aquí, con los cursos, los alum-

nos conocen a Ministros, Magistrados, Jueces, abogados postulantes que hablan de los casos más resonados y pueden interactuar con ellos para ir al fondo y reforzar lo que se les da en clase.

Profesor de Derecho Civil y Penal Procesal, Romo Munguía comenta que una de las tareas obligadas que deja a sus pupilos es asistir a la CCJ para realizar investigación en la biblioteca y cursar algunos seminarios.

### **Una oportunidad para despuntar**

Juan Manuel Martínez Araujo, estudiante de la Universidad del Desarrollo Profesional, reconoce que cuando eligió la carrera de Derecho no conocía la gama de posibilidades y de áreas que le brindaba esta profesión.

“Cuando entré a la carrera pensaba que un abogado lo único que hacía era litigar y solamente en el ámbito penal, quizás por las películas o las series policiacas; más tarde cuando iniciaba la carrera, conociendo la fuerte estructura del PJJ, creí que Jueces, Magistrados y ya no digamos, Ministros, eran inalcanzables. Sin embargo, ahora que vengo a la CCJ y he visto la cordialidad y sencillez con la que tratan al público en sus participaciones, sé que nada es inalcanzable”.

Entusiasta, comenta que este año, “con el porcentaje de créditos que exigen para tomar un diplomado, me inscribiré y podré asistir; escucharé lo que tengan que decirme los juzgadores y pondré todo de mi parte para aprender”.

Su anhelo es especializarse en Derecho Mercantil y servir a la comunidad. **■**

## Primera Sala

**El Estado mexicano sí ejerce jurisdicción en delitos cometidos en la zona económica exclusiva**

Genaro González Licea

El Estado es una organización política genérica y estructurada que condensa intereses de clase (sectores, extractos y grupos sociales, entre otros). Como estructura hegemónica permite cohesionar la complejidad de intereses de una formación económico social, lo cual incluye el ejercicio de su poder político en lo referente al espacio territorial, entendido éste, de acuerdo a Gregorio Badeni, *Tratado de Derecho Constitucional*, como la integración del "suelo, el subsuelo, el espacio aéreo, los espacios de agua adyacentes a la superficie del suelo, los buques y aeronaves que se encuentran sobre espacios libres".

En esta tesitura, sin embargo, ¿qué sucede si se comete un delito específicamente en la zona económica exclusiva, situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, que se extiende a doscientas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial?, ¿el Estado mexicano tiene jurisdicción para conocer del asunto? Ese es el tema de fondo y, me adelanto, la conclusión es que sí.

Entre las razones del por qué de lo anterior, aquí me detendré en un punto de básica premisa, el que tiene que ver con el término constitucional de país y territorio nacional.

Considero, en principio, que el

territorio constituye un medio del que se sirve el Estado y, por tanto, de ninguna manera es el Estado mismo. El territorio es la condición estática, inanimada del Estado, es el espacio en el que se dan cita los conflictos sociales, es, en suma, donde se desarrolla la política.

La idea de Estado como condensación de interés de clase, por un lado y, por otro, la de territorio como instrumento material de éste, en mi opinión, es lo que más nos acerca a los conceptos de Estado y territorio contenidos en el marco constitucional mexicano y legislación respectiva tanto nacional como internacional.

Señalar, como Seneca, mi país, mi patria, es todo este mundo (*Cartas a Lucilio*), constituye un hermoso ideal sin sustento jurídico. Es el Congreso de la Unión el facultado para establecer y fijar los límites del territorio de la Nación, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para conocer de los conflictos que puedan suscitarse en razón de los mismos.

Por lo hasta aquí expuesto, es posible señalar que, constitucionalmente, el término país es utilizado como sinónimo del Estado, mientras que el de territorio hace referencia a una realidad geográfica.

Sería difícil entender al concepto jurídico de país en un sentido estrictamente geográfico o territorial, como relativo únicamente a

las porciones geográficas a las que alude el artículo 42 constitucional. Se trata de un concepto más amplio que alude a la totalidad del Estado mexicano y todos sus componentes.

Bajo estas consideraciones, si bien es cierto que la zona económica exclusiva no es parte del territorio nacional, en términos del artículo antes citado, también resulta indudable que en dicho espacio se ejerce parte de la soberanía del Estado, pues en ella pueden desempeñarse funciones de control, vigilancia y detención de individuos.

Es de mencionar que la presente reflexión fue producto de la resolución emitida por la Primera Sala de la SCJN al resolver el amparo 1238/2010. En ella, previo análisis de los artículos 27, 42 y 43 constitucionales, y de los diversos contenidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la Convención sobre la Alta Mar y la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, en la Ley Federal del Mar, Ley General de Bienes Nacionales, Ley Orgánica de la Armada de México y, por supuesto, en el Código Penal Federal, se concluyó que el Estado mexicano sí ejerce jurisdicción para conocer los delitos cometidos en la zona económica exclusiva, mar territorial y alta mar. ■

## Segunda Sala

# “Crédito barato” para adquisición de vivienda

Óscar Zamudio Pérez

**D**el cúmulo de derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a la clase trabajadora, destaca por su importancia en el ámbito de la solidaridad social, el relativo a la obligación de los patrones de proporcionar a sus trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, la cual se cumplirá, en términos de la propia Norma Fundamental, mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos a favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

A propósito de un recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia que recayó a un juicio de amparo indirecto promovido por un trabajador en contra de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que establece que el monto de los créditos que otorgue el INFONAVIT será actualizado en función del aumento del salario mínimo general que rijan en el Distrito Federal --lo que consideró el quejoso es contrario a su derecho a obtener un crédito barato y suficiente para la adquisición de una vivienda--, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizó un análisis sobre la expresión “crédito barato” utilizada en la fracción XII, apartado A,

del artículo 123 de la Constitución Federal, referida al financiamiento que se otorgue a los trabajadores.

El estudio realizado le permitió considerar que dicha expresión alude a un financiamiento concedido en condiciones más benéficas que aquellas que fijan las Instituciones de Crédito o las empresas particulares dedicadas a ese objetivo, con el propósito de que el trabajador pueda liquidarlo, sin que sea gravoso o exceda su capacidad real de pago.

En ese sentido, consideró que la ley secundaria que reglamente tal disposición constitucional, debe ceñirse al cumplimiento de ese objetivo, esto es, buscar un mecanismo que, sin descapitalizar al Instituto, permita que un mayor número de asalariados estén en condiciones de adquirir en propiedad una vivienda cómoda e higiénica.

Dicho en otras palabras, el legislador ordinario debe prever un sistema de financiamiento que haga posible el anhelo de que cada trabajador obtenga un crédito para vivienda accesible acorde con sus ingresos, tomando en cuenta, por supuesto, que una parte importante de la base trabajadora que pretende acceder a esta clase de créditos no cuenta con ingresos altos.

Con esta resolución, la Segunda Sala del más Alto Tribunal de la Nación fija el alcance de los postulados del Constituyente relacionados con los beneficios concedidos a los trabajadores, en este caso, el de la adquisición de vivienda. 

# La argumentación como una actividad de sentido común

**Cantinflas:** Lo que yo decía Señor juez, ahí está el detalle... como yo dije, que casualidad por un perro, que a lo mejor era gato y éste lo traiva... y ora de que no y que sí y a la mejor, ora ya llegó, pues total yo creo ¿no?

**Abogado defensor:** Claro, ya llegó, a poco yo iba... y luego el prestigio profesional... y luego el perro y el gato y el loro, yo ni modo, yo siempre lo he dicho y ahí está el detalle... y luego el toro que ordeñaron... y quién, y quién mató, y no aquí está el verdadero Leonardo... y no éste es inocente y el otro Leonardo también, y yo ni modo, yo siempre lo he dicho... y ya está y claro...y ahí está el golpe, ¿o no?

**Agente del MP:** Ahí está el detalle señor juez, y estos que dijeron, porque total, usted, yo, nosots... y no, no Señor, las cosas por su propio peso... la justicia, viene para acá, nosots... allá, y estos acá, además uste es viejito, nunca se raja...

**Juez:** - Hay mira cómo eres, pero y yo y qué, verdad que no, oa que sí, na una tanteada, ahí está el detalle de veras, que es la identificación... o los dos van siendo Leonardos... e y por qué no lo dijo antes, porque arreglado aquello desde el principio, porque nosotros, verdad, desde el punto que dijimos... con razón decía que perro, ¿o no?

**Cantinflas:** - Ora sí, lo ven, todo aclarado, si hablando en cristiano se entiende la gente, ¿o no?  
(*Aquí está el detalle*, 1940, Director: Juan Bustillo Oro)

Juan Carlos Barrios Lira



Aunque no nos percatemos, argumentamos constantemente. Generalmente las ideas que compartimos y sostenemos ante otras personas van acompañadas de cierta explicación y no carecemos del conocimiento e ingenio para defender nuestro criterio o conseguir nuestros objetivos. Cuando esas explicaciones tienen una coherencia adecuada, respondiendo a ciertas reglas, pueden considerarse como razones de justificación. En términos generales y simples eso es precisamente argumentar, dar razones para sostener una idea.

Si bien hace poco más de veinte años comenzó un impulso relevante a las reflexiones teóricas en torno a la interpretación y la argumentación jurídicas, sustentadas en gran parte en teorías filosóficas de principios del siglo XX, la práctica argumentativa es tan antigua como el lenguaje mismo. De hecho, esta es una razón que hace a la argumentación parte de nuestra vida cotidiana.

En la célebre película de Cantinflas *Aquí está el detalle*, es claramente reflejado el juego del lenguaje. El lío en que se ve envuelto Cantinflas tiene como uno de los temas principales la confusión que genera la palabra "perro". Desde el inicio de la película, a Cantinflas se le pide matar a un perro enfermo de rabia, accediendo a hacerlo después de una simpática resistencia. En un momento determinado de la trama, un defraudador es

asesinado y Cantinflas (quien se ha estado haciendo pasar por otra persona) es acusado del delito. Así, durante el juicio correspondiente, mientras Cantinflas utiliza la palabra “perro” para referirse al animal que efectivamente había matado, el resto de los presentes la entienden como un insulto utilizado por Cantinflas para nombrar a la víctima del crimen.

En *La vida inútil de Pito Pérez*, José Rubén Romero narra un pasaje donde el protagonista se vale de la ambigüedad de una palabra para burlar a un tendero:

... Desde el banco en donde me encontraba sentado, veía un comercio grande, muy surtido, quizá el mejor del pueblo, atestado de marchantes en aquella primera hora de la mañana. Dos o tres dependientes, en mangas de camisa, atendían a los parroquianos, y un viejo calvo, ganchudo como alcayata, tal vez el dueño del negocio, escribía ensimismado sobre un libro de cuentas. En lo más alto de las armazones de la tienda, con sus faldas amponas y azules, alineábamos grandes pilones de azúcar, ostentando orgullosos su marca de fábrica: Hacienda de Cahulote.

Me vino la idea de apoderarme, por medio de un ardid atrevido, de una de aquellas codiciadas pirámides. Entré al comercio, y dirigiéndome a uno de los dependientes, le pedí un centavo de canela. ¡Mi única moneda superviviente!

Cuando tuve la raja en la mano, acerquéme al dueño del comercio, y enseñándole mi compra le pedí por favor, poniendo cara de perro humilde, un piloncito de azúcar.

“-Que te lo den”- contestó el viejo. Fui al otro extremo del mostrador y con tono garboso dije a otro de los dependientes:

“-Dice el amo que me dé un pilón de azúcar”- apuntando con el dedo uno de los panes que moraban cerca del techo. El dependiente, desconfiado, preguntó en voz alta a su jefe:

“-¿Se le da un pilón de azúcar a este muchacho?” A lo que el viejo contestó afirmativamente, sin levantar los ojos del libro y creyendo que se trataba de un piloncito con qué endulzar una taza de canela.

El dependiente bajó el pan de azúcar y yo salí con él en brazos...

Estos dos picarescos ejemplos ponen en práctica lo que teóricos notables han identificado como “textura abierta” del lenguaje y que es un primer dato de consideración al momento de argumentar. Cuando se pone en práctica este ejercicio de argumentación, se debe ser atento a estar entendiendo lo mismo con una palabra, con el peligro que, de no hacerlo, fácilmente nos encontraríamos en un enredo como el de Cantinflas.

Evadir el enredo en la interacción con los otros, es un objetivo manifiesto para evitar conflictos. Por ello, otro aspecto importante de la argumentación es la claridad del lenguaje. Es no sólo una demanda de los desarrollos teóricos actuales muy ligados a la ética, sino una exigencia de sentido común. Nuevamente Pito Pérez puede ejemplificar aquel aspecto por el que la ética ligada a la argumentación reclama claridad y simplicidad:

“-¿Qué te pareció mi sermón, Pito Pérez?”

“-Muy bien, padre, sobre todo esa figura tan bonita de nuestro tierno regazo; pero le faltó lo principal para conmover a los fieles: el latín, que es lo único que hace llorar en el templo a los piosos oyentes”.

...

**Para leer más:**

Para introducirse en el tema:

- WESTON, Anthony, *Las claves de la argumentación*, 10ª ed., Ariel, España, 2005. Clásicos de argumentación jurídica:
- ALEXY, Robert, *La Teoría de la argumentación jurídica*, Centro de Estudios Constitucionales, España, 1989.
- ATIENZA, Manuel, *El derecho como argumentación*, Ariel, España, 2006. Publicaciones de la SCJN:
- DEHESA, Gerardo, *Introducción a la Retórica y a la Argumentación*, 5ª ed., SCJN, México, 2009.
- GARCÍA AMADO, Juan Antonio, *La argumentación y su lugar en el razonamiento judicial sobre los hechos*, Criterio y Conducta. Revista Semestral del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial, N. 8, SCJN, México, julio-diciembre 2010.

**Recomendación cinematográfica**

**12 hombres en pugna**, 1957, Dirección: Sidney Lumet.

Un jurado de 12 hombres debe decidir el destino de un joven acusado de asesinar a su padre. Sólo uno de ellos sostiene la posibilidad de que el joven sea inocente y abre la puerta para poner en tela de juicio las certezas de los demás.

Película que muestra brillantemente la manera en que se va argumentando y contra argumentando lo que aparentemente son hechos incuestionables, poniéndolos a prueba a través de la razonabilidad y demostrando en ocasiones el absurdo de una imposición meramente subjetiva. Espejo interesante de los prejuicios que a veces dirigen el criterio de los seres humanos y el esfuerzo por superarlos en el marco de distintas personalidades.

Nota: La película resultó tan relevante que fue llevada al teatro y a la televisión, además de tener una adaptación bajo el enfoque femenino: **12 mujeres en pugna**. En México, incluso antes de ser llevada al teatro, la Directora Diana Cardoso Benia realizó en 2003 su adaptación cinematográfica con dicha visión femenina, proyecto en el que precisamente un grupo entusiasta de veteranas y jubiladas del Poder Judicial de la Federación actuaron.

“Te diré: sólo los domingos hablo así, porque es el día que bajan los rancheros a misa y no entienden de otra manera”.

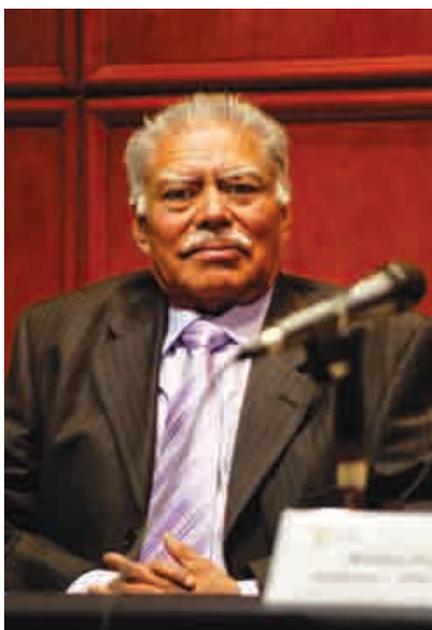
“- Ahí está el chiste, padre, que no le entiendan para que piensen que es usted un sabio. Los médicos también llaman a las enfermedades por sus nombres científicos delante de los dolientes, porque si les dieran sus nombres vulgares, los enfermos se atenderían solos, con infusiones de malvas o con ladrillos calientes”.

Las razones que se dan para sostener algo deben ser claras si han de ser auténticas razones. En el ámbito judicial esta exigencia vinculada a la ética bajo la forma de la “motivación judicial”, tiene importancia también porque es una vía de legitimación del Juez. Mientras los otros órganos gubernamentales (ejecutivo y legislativo) obtienen su legitimación a través de la vía democrática, el órgano judicial, dada su naturaleza técnico-jurídica, no puede apelar (por lo menos directamente) a esta vía de legitimación, por lo que es en la corrección argumentativa y en la justicia de sus decisiones en donde ha de encontrar su legitimidad funcional. Así, el artículo 19 del Código Iberoamericano de Ética Judicial especifica: “Motivar supone expresar, de manera ordenada y clara, razones jurídicamente válidas, aptas para justificar la decisión”.

De ahí que a la argumentación se ligue la transparencia y la exhaustividad. A la hora de defender una idea o una decisión, de dar razones para sustentarla, se sigue el método infalible de los niños: preguntar invariable e incansablemente ¿por qué? No vale en el proceso el “porque sí”, “porque lo digo yo, porque así lo quiero”; el primer caso es no argumentar, el segundo es una imposición. En cualquier diálogo estas respuestas no se aceptarían, como no se aceptan en la “motivación judicial”.

El orden y coherencia que pide la argumentación en el campo judicial establece una cadena de razones que puede ser seguida a través del cuestionamiento continuo del ¿por qué? Algunos teóricos afirman la conveniencia de sumar dos cuestionamientos al anterior ¿usted por qué o cómo lo sabe?, y ¿esto que usted dice qué relación tiene con lo anterior? Si se observa, ambas preguntas son muy pertinentes y atienden nuevamente al sentido común. Es importante a la hora de evaluar razones considerar la fuente de donde vienen, así como es relevante cuidarse de falsos razonamientos. Esto lo aplicamos cotidianamente. Cuando alguien nos pregunta por nuestra edad, generalmente no le damos por respuesta nuestro nombre. Si en una sentencia se afirma la responsabilidad penal de alguien, no se sustenta en su aspecto burlón. Hay ideas expuestas aparentemente para justificar algo con lo que en realidad no están relacionadas. Ir hasta el límite con estas interrogantes, puede abrir paso para demostrar ciertos absurdos.

De todos estos temas trató, con la solemnidad de un evento académico, el *Congreso Internacional de Argumentación Jurídica* celebrado en octubre (21 y 22) del año pasado, evento que espera muy pronto la publicación de las reflexiones de teóricos nacionales e internacionales. 



## Recibe homenaje cronista gráfico de la SCJN

La historia gráfica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a través de la lente de Emilio Antonio Martínez Vázquez, muestra la evolución de la institución y, a través de ella, el fortalecimiento del Poder Judicial de la Federación.

Y es que en más de tres décadas de labor, Don Toño, como lo llaman, ha plasmado en sus fotografías los cambios que ha registrado el Alto Tribunal para modernizarse y estar a la altura de las exigencias de una nación en constante cambio y crecimiento; ha dado cuenta de cada uno de los Ministros que lo han conformado a partir de 1959, fecha en que inicia la captura de imágenes para los anales de la historia de la Institución.

Pionero en la fotografía, Don Toño recibió un homenaje por sus 30 años al servicio de la Corte. Esto sin contar con los 22 años que ya lleva como jubilado del Máximo Tribunal, aunque no de la fotografía,

profesión que aún ejerce y que asegura, realizará hasta que el cansancio de los años se lo impidan.

“Estoy orgulloso porque a mis 22 años de jubilado todavía me hacen un homenaje”, apunta complacido el oaxaqueño que a los 18 años de edad arribó a la ciudad de México con miles de ilusiones.

Jamás pensó ser fotógrafo, pues su instrucción educativa formal es nula; emigró de su estado natal como miles de jóvenes que desean un futuro mejor sin saber hacer nada. Tuvo que trabajar como ayudante de albañil, tocó puertas en diversas empresas hasta que su madre, quien trabajaba en la casa del Ministro Alfonso Francisco Ramírez le solicitó una oportunidad para su hijo.

Así en 1958 ingresó a la SCJN como personal de intendencia y cinco años más tarde pasó al departamento de pintura.

Inquieto, sabedor de que un futuro mejor se construye a base de esfuerzos, dedicó las tardes

y fines de semana a aprender fotografía con unos paisanos que se dedicaban a ese oficio, hasta que aprendió y combinó sus labores de pintor con las de fotógrafo, abriendo la brecha para la fotografía institucional.

Aunque jamás ha trabajado en Comunicación Social del Alto Tribunal, los Ministros lo consideran “de casa”, es fotógrafo de los Ministros. De ahí que en diciembre pasado haya sido el Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, en ese momento Presidente de la SCJN, quien le haya otorgado el reconocimiento en una ceremonia efectuada en el auditorio José María Iglesias del Edificio Sede, a la que asistieron el secretario General del Sindicato de Trabajadores del PJF, Juan Bautista y el Oficial Mayor, Rodolfo Lara Ponte.

En el homenaje en el que se proyectó un video de la vida de Don Toño, estuvo su esposa, Marcela Rosas Muñoz y algunos de sus hijos. ■

# PUBLICACIONES

## Suprema Corte de Justicia de la Nación

### OBRAS CONMEMORATIVAS



#### LEYES Y DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA NACIÓN MEXICANA

*Edición Facsimilar*

En 2010, año de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó, en versión facsimilar, estos cuatro tomos de *Leyes y documentos constitutivos de la Nación Mexicana*, originalmente publicados en la *Enciclopedia Parlamentaria del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso de la Unión*, en 1997. Este acervo revela los afanes progresistas de los forjadores de la nación, que es necesario conocer para entender el esquema institucional contemporáneo de México.



#### CONMEMORACIONES DEL CENTENARIO EN 1910. SELECCIÓN FOTOGRÁFICA DE LA BIBLIOTECA NETTIE LEE BENSON DE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS EN AUSTIN

Este documento iconográfico, parte de las publicaciones conmemorativas del Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución, facilita al público una serie de imágenes sobre los eventos que, encabezados por Porfirio Díaz, se llevaron a cabo para conmemorar una centena del movimiento independentista. Las imágenes están acompañadas por una crónica sucinta de lo sucedido en aquellos días.

#### CD-ROM INFORMACIÓN CATALOGRÁFICA DE EXPEDIENTES JURÍDICOS (ICEJ) DEL ESTADO DE MÉXICO. SIGLO XIX

Esta obra, editada en formato de libro electrónico, reúne más de 8,000 resúmenes correspondientes a los expedientes y tomas del Juzgado de Distrito y Tribunal de Circuito del Estado de México, generados durante la segunda mitad del siglo XIX. La compilación estuvo a cargo de la Universidad Autónoma del Estado de México, y la edición fue cuidada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.





## **SERIE DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

### **NÚM. 48. DECOMISO DE VEHÍCULOS QUE SE USAN PARA TRANSPORTAR ESTUPEFACIENTES**

Síntesis de la contradicción de tesis 22/2008, donde se determinó el criterio a prevalecer respecto de si para decretar el decomiso de un vehículo utilizado para transportar estupefacientes es necesario, o no, el uso reiterado y sistemático de este medio para cometer el ilícito. Incluye un comentario de Luis de la Barreda Solórzano, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

### **NÚM. 49. EFECTO LEGAL DE LOS CATEOS CUANDO SE NOMBRAN COMO TESTIGOS A LOS POLICÍAS QUE INTERVINIERON EN ESA DILIGENCIA**

En esta obra se explica cómo se resolvió el amparo directo 27/2008, en el cual el Pleno de la Suprema Corte de Justicia analizó el alcance del entonces décimo (actualmente undécimo) párrafo del artículo 16 constitucional. La publicación incluye un estudio sobre la garantía de inviolabilidad del domicilio y el cateo, así como un comentario del Dr. Víctor M. Martínez Bullé Goyri, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

### **NÚM. 50. SON INCONSTITUCIONALES LAS NORMAS PENALES QUE ESTABLECEN MULTAS FIJAS, ADEMÁS DE SER IMPROCEDENTE SU INTERPRETACIÓN CONFORME O INTEGRADORA AL ANALIZAR SU CONSTITUCIONALIDAD**

En este número se presentan los pormenores de la acción de inconstitucionalidad 157/2007, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 20 de octubre de 2008; se agregan las tesis jurisprudenciales originadas con motivo de la resolución del caso, estudios sobre las multas y los antecedentes legislativos de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (impugnada en la especie) y un comentario del penalista Rafael Márquez Piñero, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

### **NÚM. 51. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES Y FACULTAD DE LOS CONGRESOS ESTATALES PARA REGULAR LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Análisis de la resolución que recayó a las acciones de inconstitucionalidad 102/2008 y 103/2008, en las que se impugnó un Decreto de reformas de diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León. El trabajo incluye aspectos doctrinarios y un comentario de Francisco J. Paoli Bolio y Gonzalo Farrera Bravo, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

### **NÚM. 52. IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PARA IMPUGNAR EL PRO- CEDIMIENTO DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL O EL CONTENIDO DE ÉSTAS**

La acción de inconstitucionalidad no es la vía adecuada para impugnar el procedimiento de reformas a la Constitución Federal; así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia al fallar la acción de inconstitucionalidad 168/2007 y su acumulada 169/2007. En esta obra, se hace referencia a los pormenores del caso junto con un breve estudio sobre el Congreso de la Unión y un comentario del Dr. Emilio Rabasa, miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

### **NÚM. 53. POBREZA, MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SU REGLAMENTO**

En la obra se presenta la síntesis de la controversia constitucional 41/2006, surgida por la emisión del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social (2006), respecto de la cual la Cámara de Diputados solicitó la invalidez de algunos artículos. La introducción contiene un breve estudio sobre la pobreza, y al final se incluye un comentario de la Dra. Patricia Kurczyn Villalobos, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



.....  
**INFORMES**

**Coordinación de Compilación  
y Sistematización de Tesis**

Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00 /  
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

# TESAURO JURÍDICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Un *tesauro* se define como un vocabulario controlado, especializado y estructurado jerárquicamente de términos extraídos del texto de los documentos, utilizado como instrumento para lograr mayor especificidad y puntualidad en su catalogación y clasificación, y de esta forma obtener que la búsqueda-recuperación de la información contenida en éstos sea más eficiente y oportuna.

El tesauro es un *vocabulario controlado* en atención a que éste se genera mediante el establecimiento de términos autorizados (Descriptor) y no autorizados (Términos cancelados), entendiéndose por los primeros aquellos vocablos preferidos que representan de mejor manera la información contenida en los documentos y por los segundos los sinónimos o vocablos menos usuales con los que también se le conoce a los autorizados; ej. *Descriptor*: Derecho Penal. *Términos cancelados*: Derecho punitivo, Derecho Sustantivo Penal, lus puniendi.

Es *especializado*, en virtud de que sus términos atienden a una rama del conocimiento en particular y sus materias afines, en este caso el Derecho.

Es *estructurado jerárquicamente* en razón de que todos sus términos se encuentran ordenados de lo general (Términos genéricos) a lo particular (Términos específicos); ej. Término genérico: Derechos Humanos *Término específico*: Derecho a la libertad, Derecho a la no discriminación.

Aunado a lo anterior, los tesauros establecen relaciones entre sus descriptores por su contenido o significado (Términos relacionados), a través de los cuales el usuario puede tener una visión más enriquecida y amplia del campo de estudio.

Para aprovechar los beneficios que brindan esta clase de instrumentos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con un Tesauro especializado en Derecho y materias afines, aplicable en el tratamiento de los acervos documentales que resguarda (expedientes judiciales, legislación, libros y revistas Jurídicas) mediante 43 asignaturas esquematizadas en documentos electrónicos en formato Microsoft Word, denominados estructuras o índices jerárquicos, por medio de los cuales se visualizan y localizan los descriptores que lo conforman.

Hoy por hoy, el Tesauro Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es útil para resolver la indeterminación en la búsqueda-recuperación de información almacenada en documentos, mediante el uso de un vocabulario controlado aplicado pertinentemente en su análisis temático; contribuyendo de esta forma al mejor desempeño de la gestión del conocimiento indispensable en las áreas de investigación, estudio y práctica del Derecho.

Para mayor información en: [cdaacl@mail.scjn.gob.mx](mailto:cdaacl@mail.scjn.gob.mx)

Materia	Materia
1. Amparo	24. Derecho Mercantil
2. Ciencia Política	25. Derecho Militar
3. Ciencias Sociales	26. Derecho Minero
4. Comercio Exterior	27. Derecho Municipal
5. Derecho Administrativo	28. Derecho Notarial
6. Derecho Aduanero	29. Derecho Penal
7. Derecho Aéreo	30. Derecho Procesal
8. Derecho Agrario	31. Derecho Registral
9. Derecho Ambiental	32. Derecho Romano
10. Derecho Canónico	33. Derecho Sanitario
11. Derecho Civil	34. Derechos Humanos
12. Derecho Constitucional	35. Economía
13. Derecho del Trabajo	36. Filosofía
14. Derecho Eclesiástico	37. Filosofía del Derecho
15. Derecho Económico	38. Historia
16. Derecho Electoral	39. Historia del Derecho
17. Derecho Espacial	40. Seguridad Social
18. Derecho Financiero	41. Sociología
19. Derecho Fiscal	42. Sociología Jurídica
20. Derecho Intelectual	43. Teoría del Estado
21. Derecho Internacional Privado	
22. Derecho Internacional Público	
23. Derecho Marítimo	

**ESTRUCTURA JERARQUICA DERECHO CONSTITUCIONAL**

1.1. Derecho constitucional general
1.2. Derecho constitucional político
1.3. Derecho constitucional administrativo
1.4. Derecho constitucional judicial
1.5. Derecho constitucional procesal
1.6. Derecho constitucional de la cultura
1.7. Derecho constitucional de la religión
1.8. Derecho constitucional social
1.9. Derecho constitucional económica
1.10. Derecho constitucional ambiental
1.11. Derecho constitucional transitorio
1.12. Derecho originario (18. Derecho originario, Estructura de la forma jurídica, Relación con: Derecho de política indígena y tribales, Sistema Nacional de Antropología e Historia, Biología Indígena, Derecho civil).
1.13. Subordinación de los jueces indígenas (19. Subordinación de los jueces indígenas, Juicio de amparo indígena).
1.14. Subordinación de los jueces locales (20. Subordinación de los jueces locales, Juicio de amparo indígena).
1.15. Control Judicial con el Decretado de los Jueces indígenas (21. Control Judicial indígena, 22. Control Judicial indígena, 23. (18. Mecanismos de defensa de los derechos humanos).

# Novedades Bibliográficas



**E500.214  
J676d  
2009**

LA DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y PODER JUDICIAL: ACTAS DE LAS XV JORNADAS DE LA ASOCIACIÓN DE LETRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL / MADRID, ESPAÑA: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES, 2010.

Recoge las ponencias y las crónicas de jurisprudencia en las XV Jornadas de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional, realizadas por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de España, la Junta de Comunidades y de la Universidad de Castilla-La Mancha, España. La primera parte de la obra, aborda los temas relativos al Tribunal Constitucional y Poder Judicial en defensa de los derechos humanos, la admisibilidad del recurso de amparo en Alemania y los criterios de selección en la última instancia. La segunda parte, expone las resoluciones del Tribunal Constitucional de España en procesos con contenido competencial, las garantías constitucionales del proceso, la función de control de constitucionalidad de la ley en materia no competencial, la jurisprudencia en materia de derechos fundamentales sustantivos y la tutela judicial efectiva e interdicción de la indefensión del artículo 24 de la Constitución española.



**E670.113  
C644m**

LA MAGISTRATURA ESTATAL: EVOLUCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y DEFENSA EN LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN / VÍCTOR MANUEL COLLÍ EK, PRESENTACIÓN: EDUARDO FERRER MAC-GREGOR; PRÓLOGO: MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA. MÉXICO: PORRÚA: INSTITUTO MEXICANO DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, 2010.

Obra que analiza el tema de la independencia judicial en México desde el punto de vista de sus textos constitucionales a nivel nacional. El autor expone las implicaciones teóricas y doctrinales, al igual que estudia, elementos determinantes como: el federalismo judicial, la supremacía, defensa y el desarrollo del constitucionalismo estatal, la labor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de sus decisiones o resoluciones. Finalmente, hace una reseña de la expansión que ha experimentado el Derecho Procesal Constitucional en los últimos años.

y muchas más, consulta nuestras novedades en

<http://www.scjn.gob.mx/RecJur/BibliotecaDigital/SCJN/Servicios/Paginas/IndiceBoletinNovedadesBibliohemerograficas.aspx>

Para mayor información, acude a la biblioteca *Silvestre Moreno Cora*, sita en 16 de Septiembre No. 38, Planta Baja, Colonia Centro, C.P.06000, ciudad de México, o llama al tel. 41-13-11-00, extensiones 4005 y 4007, en su horario de servicio de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 y sábado de 9:00 a 14:00 horas.

# STPJF: Buenos augurios para 2011



Miles de sonrisas arrancó el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación (STPJF), a niños y trabajadores que el 6 de enero recibieron juguetes, los primeros, y roscas de reyes, los segundos. Un buen inicio de año.

Para muchos de los sindicalizados las buenas noticias no iniciaron este año sino a fines de 2010, cuando en el mes de noviembre decenas de trabajadores se vieron beneficiados con un crédito hipotecario en el sorteo que llevó a cabo el FOVISSSTE. En el trámite del crédito, los beneficiados recibieron el apoyo del sindicato que dirige Juan Bautista.

Los juguetes, el Sindicato los envió a todas las secciones del país para ser entregados, en las unidades de trabajo, a los hijos de los trabajadores con motivo del Día de Reyes.

En la sección uno, integrantes del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) participaron, como cada año, en la distribución de roscas de reyes en los órganos jurisdiccionales y oficinas administrativas, donde ya se ha vuelto una tradición degustarla con un delicioso chocolate.

De igual modo, hicieron entrega de un obsequio personalizado a

las enfermeras, con motivo de su día, el 6 de enero.

Conforme a las disposiciones estatutarias, se organizó en este mes de enero la elección de delegados de la sección uno con sede en el Distrito Federal, que representarán a sus compañeros en el Consejo de Delegados de la Sección Uno, que es el conducto para mantener informado al Comité Ejecutivo Nacional de todos los acontecimientos e inquietudes relacionados con los derechos laborales de la base trabajadora de esa sección.

Es así como con el mayor empeño, el Comité Ejecutivo Nacional del sindicato se avoca a dar cumplimiento a la encomienda que los trabajadores del Poder Judicial de la Federación le han hecho, buscando siempre la tutela de sus derechos, en cada una de las acciones que en sincronía con las autoridades institucionales, lleva a cabo en este ejercicio. ■



## Segunda Sala celebra inicio de 2011 y reconoce el profesionalismo de sus servidores públicos

En medio de un ambiente de alegre convivencia entre el personal y Ministros de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Ministro Luis María Aguilar Morales agradeció a los primeros el apoyo recibido durante el año 2010 y les agradeció su esfuerzo y entrega, porque estos hacen posible que los Ministros de la Sala puedan tomar determinaciones y cumplir con sus responsabilidades.

Con la representación del Presidente de la Segunda Sala, Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y de los Ministros que la integran, Sergio Armando Valls Hernández, José Fernando Franco Salas y Margarita Luna Ramos, el Ministro Aguilar Morales reconoció en el personal a un equipo comprometido, dedicado, leal, profesional y con un profundo respeto y amor por la Institución.

En un ambiente gozoso, relajado, alejado de toda solemnidad, el Ministro dirigió sus pasos al lugar en el que el dueto, integrado por mujer y hombre, amenizaba la comida para celebrar el inicio del año 2011 y el final de 2010.

Tomó el micrófono, ocupó el lugar del dueto y con prestancia soltó: “Me voy a permitir cantarles...” Pero la sonrisa que se

dibujó en su rostro, hizo a los asistentes caer en la cuenta de que se trataba de una broma que arrancó risas y aplausos.

Pasados unos segundos, retornó la seriedad que caracteriza el trabajo cotidiano de esa Sala, encargada de los asuntos laborales y administrativos. Enseguida, el Ministro Aguilar Morales dijo:

“Como viejo integrante del Poder Judicial de la Federación, hace ya más de 40 años que estoy en esta labor; sé que todo este equipo es un equipo que se siente verdaderamente comprometido y que por lo tanto a mí, como Ministro ahora y como compañero de ustedes, y en nombre de los Ministros de la Segunda Sala, de don Sergio Salvador, el Presidente, les agradezco infinitamente todo lo que hacen por nosotros, por la Institución y, finalmente, por México”.

Acto seguido, deseó a los presentes y a sus familias un feliz año nuevo, lleno de salud, bienestar y de crecimiento personal y profesional.

Acompañaron a los Ministros, el director General de Comunicación y Vinculación Social de la SCJN, Jorge Camargo Zurita y la secretaria particular del Ministro Presidente de la Segunda Sala, Adriana Saules. ■

# GÉNERO Y JUSTICIA

## ● EL ENFOQUE DE LAS “CAPACIDADES” Y LOS DERECHOS

Amartya Sen, economista y filósofo indio, establece un marco conceptual para evaluar qué tan justa o injusta es una sociedad. Para ello, Sen se aleja de la identificación de esquemas sociales ideales e hipotéticos y se enfoca en las vidas y experiencias humanas de las personas partiendo de realidades concretas.<sup>1</sup> Desde su perspectiva, los parámetros de justicia no deben basarse en la existencia de igualdad en los derechos, bienes primarios, utilidades o recursos básicos, sino en lo que cada persona es capaz de ser o hacer concretamente.<sup>2</sup> La razón es que no todos los individuos requieren la misma cantidad de recursos para funcionar adecuadamente ni tienen las mismas habilidades para transformar esos recursos en libertades y logros. De esta manera, el énfasis sobre lo que es justo deja de ubicarse en los *medios* de vida y se centra en las *oportunidades reales* de vivir.

El enfoque en la capacidad implica el reto de construir una sociedad que permita vivir con dignidad, es decir, donde todas las personas sean capaces de alcanzar los aspectos que consideren valiosos para su existencia. Así, resulta insuficiente el crecimiento económico como indicador de la calidad de vida, pues no refleja si los grupos desaventajados pueden participar y disfrutar de la prosperidad nacional o si cuentan con una mayor capacidad para conseguir sus logros (“functionings”). Estos últimos abarcan desde los logros más básicos, como tener un nivel nutricional adecuado, hasta los más complejos, como es lograr el acceso a la educación superior o participar en la vida de la comunidad.<sup>3</sup>

Centrarse en la capacidad de las personas ayuda a entender las barreras estructurales que impiden la igualdad sustancial de los diversos grupos sociales. Ello es así porque esta teoría permite analizar no sólo si las personas consiguen lo que quieren o prefieren, sino lo que de hecho son capaces de hacer; elijan o no aprovechar esa oportunidad. A diferencia de este enfoque, los criterios tradicionales – como el utilitarismo – miden el bienestar a partir de la realización de las preferencias individuales sin tomar en cuenta que las personas, en muchos casos, presentan “preferencias adaptativas”, es decir, opciones de vida que se eligen partiendo de las condiciones individuales o de grupo que, en ocasiones, son derivadas de una posición de desventaja, opresión y discriminación. En otras palabras, dicha medición tradicional invisibiliza el hecho de que las

preferencias de las personas incluyen distorsiones derivadas de sus carencias históricas, dando continuidad al *status quo*.<sup>4</sup>

Por ejemplo, en una sociedad con una larga tradición de subordinación hacia las mujeres, la norma cultural que subraya su supuesta inferioridad intelectual puede ser tan fuerte que desincentive a las mujeres a estudiar ciencias. Así, la notoria escasez de mujeres científicas sirve como obstáculo para mostrar que las mujeres pueden ser muy competentes en las ciencias. No se trata, entonces, de que ellas “prefieran” no ser científicas, sino de la falta de estímulos y oportunidades para participar de una educación particular; ya que ninguna persona puede pensar, elegir o actuar sin estar influido por el funcionamiento del mundo que la rodea. En este sentido, la propuesta de Sen construye una referencia de desarrollo, independiente de las preferencias individuales.

Utilizando el enfoque de la capacidad de Sen, la filósofa estadounidense Martha Nussbaum evalúa políticas sociales concretas con el fin de medir la calidad de vida y formular principios políticos básicos para garantizarla.<sup>5</sup> Nussbaum desarrolla el concepto de justicia social mínima a través de enlistar las capacidades “centrales” o básicas que todo Estado debe asegurar en una sociedad justa, afirmando que dicha lista no es definitiva, ya que puede enriquecerse y modificarse con el paso del tiempo, pero sí es universal.<sup>6</sup> La lista incluye ser capaz de no morir de forma prematura, vivir en condiciones dignas, gozar de buena salud, ser respetado en la propia integridad corporal, ser capaz de utilizar los sentidos, la imaginación y el pensamiento, poder vincularse con objetos y personas a través de las emociones, formarse una concepción del bien, reflexionar sobre diversos planes de vida, participar en actividades recreativas y controlar el ambiente político y material propio.<sup>7</sup>

Varias capacidades enumeradas por Nussbaum guardan estrecha relación con contenidos de derechos humanos reconocidos por la comunidad internacional, por lo que vale preguntar ¿qué sentido tiene hablar sobre capacidades y no sobre derechos? ¿Qué hay de novedoso en este enfoque? ¿Acaso una perspectiva excluye a la otra?

Nussbaum considera que el lenguaje de las capacidades puede complementar y precisar el discurso de los derechos humanos.

1 Amartya Sen, *La idea de la justicia* (México: Santillana, 2009), p. 50.

2 Amartya Sen, *Commodities and Capabilities* (Amsterdam: North-Holland, 1985). El núcleo del enfoque de la capacidad lo constituye lo que las personas son capaces de hacer, optar o no por tomar las oportunidades. El valor está en la oportunidad más que en la realización de hecho.

3 Roberto Gargarella, *Las teorías de la justicia después de Rawls* (Barcelona: Paidós, 1999).

4 Martha Nussbaum, “Capabilities as Fundamental Entitlements: Sen and Social Justice”, *Feminist Economics* 9 (2-3), 2003, p. 34.

5 Amartya Sen desarrolló el concepto de “capacidad” para designar un conjunto de logros (“functionings”), por lo que regularmente utiliza el término en singular; Martha Nussbaum siempre hace referencia al término en plural, ya que distingue diferentes “capacidades”.

6 Si bien Sen apunta la relevancia de la desigualdad de capacidades para evaluar las disparidades sociales, no propone ninguna fórmula específica para decisiones de política pública. Ello es así porque considera que la democracia deliberativa debe hacerse cargo de dichas decisiones. Ver Amartya Sen, *op. cit.*, p. 261; y

7 Martha Nussbaum, *op. cit.*, p. 41.

En primer lugar, hace notar que asegurar las capacidades de las personas requiere mucho más que la no interferencia del Estado. Dejando atrás la concepción liberal clásica de “libertad negativa”, su perspectiva hace patente la necesidad de generar acciones positivas y soportes institucionales que garanticen la justicia. Por ejemplo, el énfasis en la *capacidad de participar* políticamente en oposición al *derecho al voto* revela la insuficiencia de este último cuando se limita a su mera declaración o inserción en la Constitución. Se requiere de educación, información e infraestructura para hacer efectivo el derecho al voto, y ello se vuelve evidente cuando la meta de desarrollo consiste en asegurar la participación política.

Otra virtud de centrarse en las capacidades es que se diluye la distinción entre la esfera pública y la esfera privada, lo cual constituye un gran avance desde la perspectiva de género. Entre las mayores inequidades que sufren las mujeres se encuentran aquellas que tienen su origen al interior de la familia tradicionalmente concebida, tales como el acceso desigual a recursos y oportunidades, la poca valoración del trabajo doméstico y las labores de cuidado, e incluso las violaciones a la integridad corporal. La tradición liberal ha influido en el lenguaje de los derechos de forma tal que se ha institucionalizado una renuencia a regular lo que se considera parte de la vida privada, dejando en indefensión lo que sucede al interior de los hogares.<sup>8</sup> Cuando el análisis parte de lo que las personas son capaces de ser y hacer realmente, dicha dicotomía pierde sentido.

Por último, Nussbaum destaca una ventaja más del enfoque de las capacidades sobre el de los derechos. Comúnmente, al discurso de los derechos humanos se le asocia con la Ilustración europea y se le acusa de privilegiar el punto de vista “occidental”. Esto ha contribuido a un debate doctrinal que ha debilitado la legitimidad de derechos que se suponen universales. Ya que en toda cultura y latitud las personas se preguntan qué son capaces de ser y hacer, Nussbaum considera que su propuesta es fácilmente trasladable a cada rincón del planeta.

En conclusión, las aportaciones de Sen y Nussbaum proporcionan herramientas para perfeccionar las diversas concepciones sobre la justicia social y los derechos humanos. Al ser complementarios, el enfoque de las capacidades con aquel de los derechos, es posible combinarlos y hacer una reformulación de la dignidad humana que sirva de guía para construir una sociedad más justa. Finalmente, en palabras de Sen, “la justicia no puede ser indiferente a las vidas que las personas pueden realmente vivir”.

<sup>8</sup> Roberto Gargarella, *op.cit.*, p. 95. El autor, haciendo eco de la crítica feminista a esta definición de “privacidad”, considera que la esfera privada debiera estar definida por las acciones que no causan daños a terceros, y no a partir de criterios espaciales.

## RECOMENDACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Will Kymlicka, *Las odiseas multiculturales. Las nuevas políticas internacionales de la diversidad* (Barcelona: Paidós, 2009)

El autor canadiense explora el proceso de internacionalización del multiculturalismo a través de instancias como las Naciones Unidas, el Banco Mundial o la Organización Internacional del Trabajo, y sostiene que la reciente emergencia de normas y estándares sobre los derechos de las minorías oculta grandes desacuerdos acerca del modo en que la diversidad étnica se relaciona con los derechos humanos, la democracia y la seguridad regional. Si bien reconoce que dicho marco legal ha permitido a ciertos pueblos indígenas justificar sus demandas en términos de la legitimidad democrática, Kymlicka invita a cimentar el discurso político del multiculturalismo sobre bases más sólidas y realistas. De ahí que en el presente libro estudie los orígenes y fundamentos del multiculturalismo liberal en Occidente, centrándose menos en supuestas virtudes cívicas y actitudes responsables, y más en las circunstancias coyunturales que permitieron a ciertos países gestionar las políticas étnicas. El proyecto resulta particularmente interesante para México, dadas su composición pluriétnica y las obligaciones adquiridas en el derecho internacional.

## NOVEDADES EN EL MICROSITIO

### ⊙ Karen Atala e hijas vs. Chile, Comisión Interamericana de Derechos Humanos

En este caso, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) concluyó que el Estado de Chile es responsable por la discriminación contra Karen Atala en el proceso judicial que resultó en el retiro del cuidado y custodia de sus hijas debido a su orientación sexual. Ante el incumplimiento de las recomendaciones realizadas a Chile, la CIDH somete el caso a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, considerando que el mismo le permitirá pronunciarse por primera vez sobre la discriminación con base en la orientación sexual bajo la Convención Americana, así como sobre el uso de prejuicios discriminatorios en el ejercicio del poder público, en particular, en la resolución judicial de asuntos familiares.

### ⊙ Lais vs. Pandemo, Corte Constitucional de Colombia

En esta acción de tutela, la Corte Constitucional de Colombia ordena al propietario de un bar que indemnice por despido a una trabajadora sexual que laboraba en su establecimiento comercial. Asimismo, la Corte exhorta a las autoridades civiles, administrativas y de policía a que protejan de manera efectiva los derechos de las personas que ejercen la prostitución, tanto en sus derechos individuales a la salud y rehabilitación, como respecto de sus derechos a un trato igualitario frente al Derecho del trabajo y a las garantías que en él se establecen, cuando ejercen su actividad por cuenta ajena.

La Coordinación General de Equidad de Género tiene como objetivo sensibilizar y formar en perspectiva de género a quienes desempeñan labores jurisdiccionales dentro del Poder Judicial de la Federación, así como propiciar la transversalización de la misma en la administración de los órganos que la componen.

Mtra. Mónica Maccise Duayhe  
Coordinadora General del Programa de Equidad de Género Poder Judicial de la Federación  
mmaccised@mail.scjn.gob.mx

Responsable del contenido: Mtra. Luz Helena Orozco y Villa



Coordinación General del Programa de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación



# Por nuestra propia seguridad, cuidemos las señalizaciones

David Flores Rivera, Técnico en Seguridad

Dentro de las medidas preventivas de seguridad y protección orientadas a proteger la salud y vida de las personas, se encuentran las señales y avisos para que la población localice zonas de riesgo y puntos de reunión en casos de emergencia, siniestro o desastre, y ubique instalaciones o servicios que pudieran representar algún peligro.

Por la importancia que las señalizaciones tienen, el Departamento de Protección Civil, de la Dirección General de Seguridad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), difunde la cultura de Protección Civil y presenta en esta ocasión los diversos tipos de señalamientos de seguridad y prevención que podemos encontrar en nuestra vida cotidiana.

Se entiende por señalización, el conjunto de estímulos que condicionan la actuación del individuo que los recibe frente a muy variadas circunstancias que se pretenden resaltar. Su contenido y comunicación serán de una forma simple, rápida y de comprensión universal.

La correcta señalización resultará muy eficaz como técnica de seguridad, pero no debe olvidarse que por sí misma nunca eliminará el riesgo.

## Colores de seguridad

Los colores de seguridad podrán

formar parte de una señalización implementada para su uso dentro de cualquier inmueble, buscando siempre una comprensión universal. En el siguiente cuadro se muestran los colores de seguridad, su significado y otras indicaciones sobre su uso.

COLOR	SIGNIFICADO
ROJO	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Alto</li> <li>•Prohibición</li> <li>•Identificación de equipo contra incendio</li> </ul>
AMARILLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Precaución</li> <li>•Riesgos</li> </ul>
VERDE	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Condición segura</li> <li>•Rutas de evacuación</li> <li>•Señal de salvamento o auxilio</li> </ul>
AZUL	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Obligación de utilizar equipo de seguridad personal</li> <li>•Información</li> </ul>

## Clases de señales de seguridad

Las señales de Seguridad en función de su aplicación se dividen en:

### De Prohibición

Prohíben un comportamiento susceptible de provocar un peligro.



### De Obligación

Obligan a un comportamiento determinado.



### De Advertencia

Advierten de un peligro.



### De Información

Proporcionan una indicación de seguridad o de salvamento.



En los inmuebles que ocupa el Alto Tribunal se cuenta con la señalización correspondiente, tal y como lo establece la *Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2002.- Señales y Avisos para Protección Civil*, y es compromiso de todos mantenerlas en buen estado.

Cooperemos todos: no moviendo, mutilando, cambiando o alterando las señales.

Si tienes dudas o comentarios, acude a la Dirección General de Seguridad, en Pino Suárez No. 2, Col. Centro, Puerta 1507, P.B, o llama a los teléfonos (0155) 4113-1148 y 4113-1100 exts. 1148 y 2616.

# EL CONSEJO EN DIRECTO 2011



- Sky (canal 639)
- Cablevisión (canal 112)
- Dish (canal 731)
- Sistemas locales de cable
- www.scjn.gob.mx

BARRA PROGRAMÁTICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PROGRAMACIÓN

REPETICIÓN

VIERNES

DOMINGOS



16:00 hrs

7:30 hrs

IFECOM



16:30 hrs

8:00 hrs

CF



17:00 hrs

8:30 hrs

\* Programas alternados cada 15 días.



CF



18:00 hrs

9:30 hrs

IFDP



# 7 CANAL JUDICIAL

## Asómate a una señal diferente

Transmitimos las 24 horas del día, con calidad digital, toda la actividad del Poder Judicial de la Federación.

Además, noticias por la mañana y por la noche, programas de análisis y entrevista, foros de capacitación y actualización, series, los mejores documentales, música y cine.

**Desde cualquier parte del país,  
asómate al Canal Judicial.**

**639 SKY  
112 CABLEVISION  
731 DISH**

 [canaljudicial.scjn](https://www.facebook.com/canaljudicial.scjn)

 [@CanalJudicial](https://twitter.com/CanalJudicial)



Suprema Corte  
de **Justicia**  
de la Nación